

Archivo Municipal  
de  
VILLANUEVA DEL FRESNO

*Código de referencia* : ES.06154.AMVF/1.1.01//55.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1930

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 55 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

10.11.1930 de 1930 30-12-19

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

*Villanueva del Fresno*

AÑO DE 1930

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

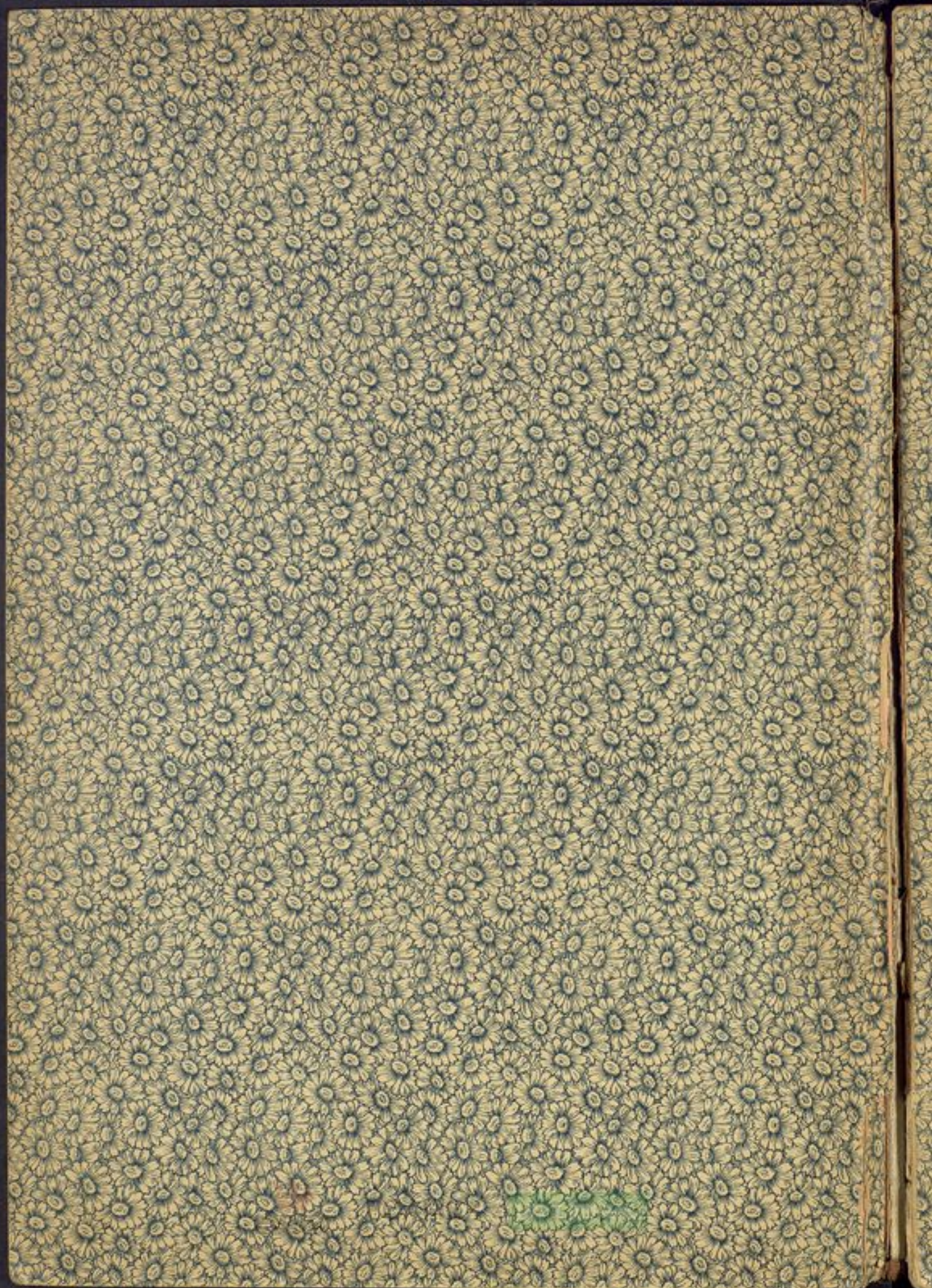
*el Ayuntamiento Pleno*

*[Signature]*

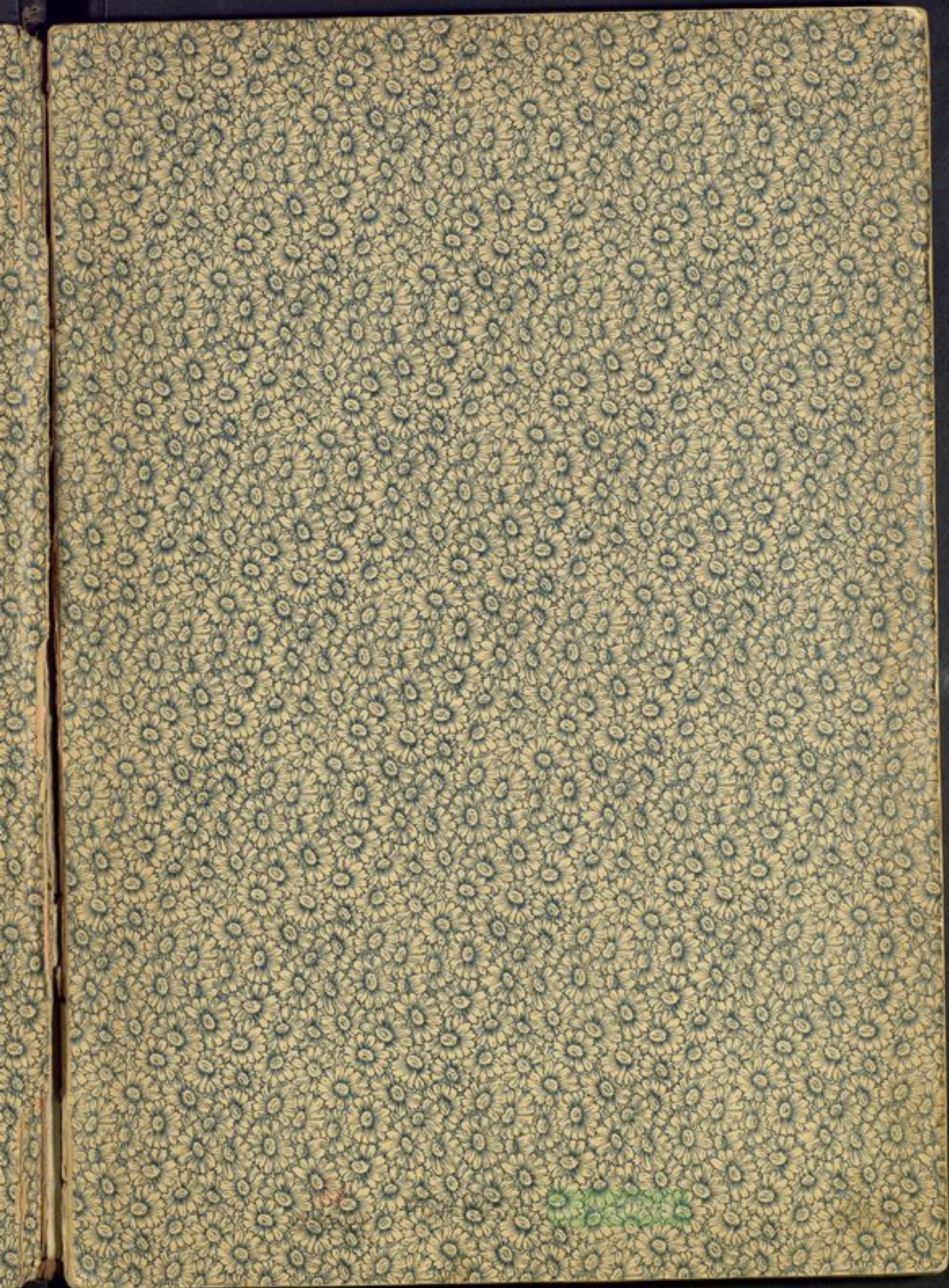
Dr. Juan Vázquez. Calle de Alcalá, 15. Madrid

ALVA DE ESTRECHADURA













PROVIN



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



*Ayunt.º de V.ª del Fresno*

PROVINCIA DE *Badajoz* PARTIDO JUDICIAL DE *Olivares*

AÑO 1930

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

*El Ayuntamiento Pleno*



1929

GRÁFICA VICTORIA

Benito Gutiérrez, 15  
MADRID



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA





*[Faint, illegible handwriting]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



# Diligencia Se apertura -

Este Libro comprende de folios y  
destinado a consignar los actos de los señores  
que celebre el Ayuntamiento Pleno  
En virtud de lo preceptuado en el vigente  
Reglamento, autorizo esta nota quedando estam-  
pada en todas sus hojas el sello de esta Oficina  
Villanueva del Fresno a primeros de Enero de  
mil novecientos treinta.

El Presidente

El Secretario



sesion extraordinaria del dia 14 de Enero de 1930

- asistentes -

Don Eduardo Almada Rodriguez  
 " Loci Muñoz y Ruiz  
 " Fermín Quintana Ruiz  
 " Manuel Hernandez Caniñas  
 " Julian Lazo Mora  
 " Alfonso Jimenez Navarro  
 " Loci Chavez Alvarez  
 " Rafael Chavez Yufante

En Villanueva del Trono a catorce de Enero de mil novecientos treinta a las diez de la mañana y media convocatoria al efecto, hecha con la antelación legal se constituyeron en el salón de actos de

estas Casas Comunitarias los Señores Concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Almada Rodriguez al objeto de celebrar sesion extraordinaria.

Declarado abierto el acto y el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, di lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada y autorizada.

Acto seguido se da lectura de una instancia que solicita el vecino de esta Villa Don Eugenio Varas Rodriguez en la que solicita se le autorice para llevar ganado cabrio a las dehesas comunales con el fin de que puedan pastar en los manchones de pino que existen en la misma, sobre el rio Espadiana, y en la misma se compromete a abonar los daños que el ganado pueda causar en la parte sembrada.

La Corporacion despues de una breve deliberacion acuerda por unanimidad deegar la licencia que se solicita.

A continuacion se lee un escrito que dirige al Sr. Alcalde, varios vecinos de esta, los cuales en concepto de alumnos, exalumnos y padres de unos y otros, solicitan



del Ayuntamiento se acuerda al tambien  
 recibo don Torcuato Chavez Diaz un puesto  
 inamovible en este Ayuntamiento por los ex-  
 traordinarios meritos que dicho Sr. ha contrai-  
 do durante el periodo de veinticuatro años  
 en que ha venido dedicado a la ensenanza  
 elemental en su escuela particular la cual  
 le ha sido clausurada recientemente por  
 oponerse a ello las disposiciones legales.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y  
 dice: Fue no es cierto que a dicho Sr. le haya  
 sido clausurada recientemente la escuela por  
 oponerse a su funcionamiento las disposiciones  
 legales a la par que vigentes, pues otras disposi-  
 ciones se han opuesto siempre al ejercicio  
 clandestino de profesiones de todo genero  
 y que si el oficialmente hubiera tenido noti-  
 cia de la existencia de dicha escuela hace  
 mucho tiempo que hubiera tenido que pro-  
 ceeder en dicho asunto. Animismo manifiesta  
 que si ha propuesto el nombramiento del  
 Sr. Chavez como escribiente temporero en este  
 Ayuntamiento no fue para premiar me-  
 ritos extraordinarios contraidos por dicho Sr.  
 los cuales no sabe en que consistian pues no  
 vive en esa labor admirable de que hablan  
 los firmantes del escrito.

El Concejal Sr. Chavez Alvarez con la venia  
 de la Presidencia hace uso de la palabra  
 y manifiesta: Fue el extrano suceso que el  
 Sr. Alcalde don Eduardo Alvarez Rodriguez  
 no haya tenido conocimiento oficial de la  
 Escuela del Sr. Chavez Diaz hasta que se le  
 mando cerrar si no por escrito verbalmente  
 y desde hace tres años que se encargo de  
 la Alcaldia no se le ha ocurrido denuncia-  
 rlo; pero teniendo en cuenta la labor



que dicho Sr. ha realizado durante 24 años de haber enseñado a cientos de alumnos como se puede probar por los expedientes de quintas que el mayor número de los que saben leer y escribir han sido discípulos de dicho Sr. le extraña mucho que habiendo reportado una obra tan grande al pueblo de Villavieja se le trate con una desconsideración tan grande por parte de algunos Concejales de este Ayuntamiento pues todo el mundo sabe que ese Sr. durante 24 años ha realizado una labor en la enseñanza de 16 horas diarias a costa de sacrificios suyas y buena voluntad. La Presidencia concedió la palabra al Concejal Sr. Pimón quien manifestó: Fue en cuenta a paracionadas las palabras del Sr. Chaves Alvarez sin duda por ser pariente del Sr. Chaves Diaz o por lo mejor también amigo cree por el contrario que la labor del Sr. Chaves Diaz ha sido altamente perjudicial no solo por las razones de tener haciendas en local inadecuado y antihigiénico a chicos durante diez y seis horas diarias segun ha manifestado el Sr. Chaves Alvarez sino también por que es un principio axiomático "que nadie puede dar lo que no tiene" y el Sr. Chaves Diaz tendrá una mediana ilustración pero no la cultura suficiente para enseñar; creyendo que si los chicos que se dicen han asistido a la repetida escuela clandestina lo hubieran adquirido mejor instrucción y cultura en general y algunos de ellos se hubieran convertido grandes propietarios en sus respectivas estancias. Por tanto miya en abro.



luto la existencia de los méritos por que haya de concederse un cargo vitalicio al Sr. Chaves Sian.  
 Con la debida autorización toma la palabra el Sr. Chaves Alvarez y dice: Que estando en el uso de la palabra y en su perfecto derecho como Concejal y sin haber terminado se ha interpuerto la Presidencia para cortar el uso de la palabra y concederla al Sr. Muñoz tiene que decir: Que las 16 horas de trabajo a que antes me referia no era que estuviesen los chicos las diez y seis horas consecutivas dando las clases sino que el maestro tenia establecidas tres turnos uno desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde; otro desde las dos de la tarde hasta las ocho de la noche y el resto desde las nueve hasta el completo de las diez y seis horas y a lo que se refiere el Sr. Muñoz de que es pariente o gran amigo suyo y que por eso se excusa o habla apasionadamente dice que no habla apasionadamente de ninguna persona que se dedique a la enseñanza, puesto que la enseñanza es la base de la cultura y toda persona que tenga mediano conocimiento no puede sino alabar a todo el que se dedique a esta obra. respecto a que los locales donde ha estado dando era en escuelas sean anti-higienicos le extraña mucho que pueda ocurrir en las Escuelas nacionales pues teniendo locales magnificos, higienicos y profesores formos y cultos manden los padres a los chicos a la escuela del Sr. Chaves Sian, aun a costa de sacrificios a un local anti-higienico y no los manden a las Escuelas Racionales que nada les cuesta la enseñanza.



La Presidencia concede la palabra al Sr. Hernandez quien manifiesta: Que no sabe ni podia ser lo breve que queda en este asunto pero que por lo manifestado por los tres Concejales que han hablado antes que el, se desprende que indudablemente el Sr. Chavez ha tenido abierta una escuela durante un periodo de tiempo mayor a veinte años. Que es cierto tambien que dicho Sr. estaba por la estancia o escuela de los alumnos que a ella concurrian; que el n.º de estos alumnos era enorme y de distintas edades. Que esta convencido el que habla de que las Escuelas Nacionales anteriores a las de hoy eran insuficientes para que los niños del pueblo estuvieran en ellas y que como a consecuencia de esto hay que agregar que los chicos en casa siempre producen trastornos y molestias, los padres de los menores en su mayoria no dan cuenta que el exceso de horas en un local cerrado perjudica notoriamente la salud de esos angelitos por suasion y la de verse libres de las molestias y ruido que proporcionan los enviaban con preferencia a las escuelas donde se les detenia mayor tiempo, y como el Sr. Chavez indudablemente tiene talento natural comprendio que mientras mayor tiempo los detuviera en su casa mas numero de clientes habia de obtener obteniendo la justa compensacion en metales a la paciencia que desplegaba enseñándoles rudimentariamente lo que el a medias tambien habia aprendido, pues es de extrañar que al llegar a estas oficinas el Sr. Chavez no repa-



unmar quien han manifestado los en-  
 cargados de la misma, no sepa copiar se-  
 que dicen los repetidos Señes manifestacio-  
 nes que no tiene inconveniente en hacer  
 constar por haberlas oido directamente del  
 Secretario interior de esta Seion. Nada de  
 esto significa que quiera molestar al Sr. Cha-  
 ver Diaz ni que no reconozca su labor de  
 paciencia, pero que es muy triste, que es una  
 pena que se establezcan discusiones que se cumplie-  
 ran en forma para todos y que si los señas tres  
 no estaban conformes con esta opinion el po-  
 dia oficiar al Excmo Sr Gobernador Civil pa-  
 ra que mandase un Delegado gubernativo y  
 vice ni efectivamente el Sr. Chaver es hombre  
 capacitado para la curulesa y si en obra  
 fue intervenida o altruista pues de eso depen-  
 dera el premio es que solicitan sin duda  
 por que se se dan cuenta de la realidad  
 del asunto.

El Concejal Sr. Jimenez se adhiera a las ma-  
 nifestaciones de los tres señas y Hernandez.  
 El Concejal Sr. Quintana dice que precisa  
 votacion sobre este asunto y que se pida la  
 venida del delegado que propone el Sr. Her-  
 nandez.

Disentido insuficientemente el asunto se pone a  
 votacion la propuesta del Sr. Hernandez que  
 da el siguiente resultado: El Sr. Munio, Sr.  
 Jimenez y Quintana se adhieren a la pro-  
 puesta; el Sr. Chaver Alvarado tambien pero  
 cree que el delegado debe pedir la opinion  
 general; el Sr. Chaver Infante que tambien  
 esta conforme y la Presidencia tambien.  
 Queda pues acordado solicitar la venida  
 del Sr. Delegado propuesto por el Sr. Hernan-  
 dez Camacho. En este momento penetra en



el local el Sr. Loraus.

Seguidamente la Presidencia da cuenta del estado en que se encuentran las obras de aceras de la Calle Cándido Fernández las cuales sin duda debido al mal tiempo minante estaba en algunos trozos entropedadas y propone que en lo que falta que acerse se emplee en vez de la mezcla de hormigón que se está usando, el baldorin hidrante, pues el agua vendría a sentirse casi igual en costo. El Ayuntamiento después de breve deliberación acuerda autorizar a la Presidencia para que llegue a un acuerdo con el albañil que ejecuta los trabajos.

El cuarto particular de esta convocatoria consiste en la resolución del concurso acordado por este Ayuntamiento para adquirir una máquina de escribir con destino a las oficinas Municipales.

A tal efecto se tienen sobre la mesa las proposiciones que las diferentes casas han mandado las cuales son las siguientes.

Primera de don Fernando Navarro vecino de Badajoz que propone la "Mercedes" al precio de al contado 1.500 pesetas, a plazos de 50 ptas 1.800 ptas

Segunda: de don Juan Corralba vecino de Leris de la Trouteria que propone la marca "Ideal". El Ayuntamiento teniendo en cuenta que esta marca es de segunda categoría, acuerda excluirla del concurso.

Tercera: de don Guillermo Ciniçer de Barcelona que propone la marca "Indes-roid" al precio de 1.525 pesetas al contado y 1.725 a plazos de 45 ptas.

Cuarta: del Sr. Ernest Mecanografía de Madrid que propone la marca "Royal" en el precio



de 1695 a plazos de cincuenta.

El Ayuntamiento despues de una detenida discusion y teniendo en cuenta que las tres marcas presentadas son de primera categoria y ademas perfectamente acreditadas acuerda por unanimidad aceptar la proposicion mas ventajosa adhiriendose por tanto el concejo al Excmo. Consejo Superior por la Maquina Real autorizando a la Presidencia para que formalice el correspondiente contrato.

Y por ultimo estando consignado en el presupuesto ordinario del corriente año como uno de los ingresos el Repartimiento general de utilidades se proceda oportunamente al nombramiento de los Vocales de los aytos que han de formar parte de las Comisiones de evaluacion del mismo a tal efecto se tiene sobre la mesa los documentos contractarios de la contribucion mistica y urbana contribucion Industrial y cuantos documentos son precisos para el nombramiento de Vocales de los aytos Real y Penonal del Repartimiento.

Segun lectura de los articulos 480 y siguientes del Estatuto Municipal el Ayuntamiento clasifica los siguientes nombramientos.

a) Mayor contribuyente con domicilio en el termino por contribucion territorial riqueza mistica. Don Santiago Martin Morado.

b) Mayor contribuyente por contribucion territorial-riqueza urbana Don Maria del Carmen Osobona Pulido.

c) Mayor contribuyente por riqueza forestal Don Juan Sr. Duque de Alba.

d) Mayor contribuyente por Industrial vecinos Don Matias Alonso Pedraza.

En cuenta al Vocal señalado con la letra



9. del art.º 483 se acuerda invitase al Sindicato Católico Agrario para que realice el censo de contribuyentes de república que tenga domiciliado en esta villa participándose oportunamente.

- Vocales de la parte Peronal -

Señor Cura Parroco - Don José Manuel Guerra  
Primer contribuyente por territorial riqueza  
rústica - Don Silverio Vega Gonzalez.  
Primer contribuyente por territorial riqueza  
urbana - Don Manuela Hernandez Mar-  
tinez.

Primer contribuyente por Industrial  
Don Cristobal Grajera Rodas.

Verificada la designación de Vocales Ma-  
jores de las Comisiones de Evaluación de  
las partes Peronal y Real del Reparte -  
siento se acuerda por unanimidad se  
exponga al publico tanto las relaciones  
que sirvieron de base como los nombramien-  
tos por termino de siete dias en cum-  
plimiento de lo que dispone el art.º 489 del  
Estatuto Municipal.

Don lo cual y no habiendo mal asuntos  
de que tratar se levanta la sesión de todo  
lo que yo el secretario certifico

Eduardo Jimena



- Concurrenates - Sesión extraordinaria de 30 de Enero de 1930.

Don Eduardo Alameda  
 Don José Omnino  
 Don Termino Quietana  
 Don Manuel Hernandez  
 Don Tránsito Delgado  
 Don José Lorenzo Velasco  
 Don Alfonso Jimenez  
 Don José Claver Alvarado  
 Don Rafael Claver Infante  
 Don Antonio Rodríguez Sanchez

En Villanueva del Triunfo a treinta de Enero de mil novecientos treinta, a las doce del día se reunieron en el salón de Actos de este Ayuntamiento los tres Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Alameda Rodríguez con objeto de celebrar

esta sesión extraordinaria mediante la cual ha sido convocada en legal forma y por cédula expresa del objeto.

Declarado abierto el acto y el Secretario de orden de la Presidencia dio lectura del acta de la anterior que es aprobada con el voto en contra del Concejales Sr. Rodríguez Sanchez que no asistió a la misma haciendo constar este Sr. que está conforme con el acuerdo tomado por este Ayuntamiento por el que se negó autorización al vecino Don Eugenio Tránsito para que partiera el ganado cabrio en los campos de porris que existen en las dehesas comunales de este río Guadalupe, y seguidamente se pasa a la

- Orden del día -

La Presidencia manifiesta que como a los tres reunidos les constaba esta sesión tenía por único objeto dar cuenta de la dimisión que del cargo de Concejales le había presentado Don Manuel Hernandez Quietana y a tal objeto se dio lectura de un escrito que al mismo le dirige en tal sentido con fecha de ayer.

Los tres Concejales después de una breve deliberación acuerdan por unanimidad -



unidad admitir a dicho Sr. la dimi-  
 sion que presenta del cargo de Conce-  
 jal de esta Corporacion.

El Concejal Enciente de Alcalde Sr.  
 Munoz con breves palabras lamenta la  
 ausencia del compañero y pide se le se-  
 ñalase en acta un expreso voto de  
 gracias. Puesta a votacion la anterior  
 proposicion se acuerda por mayoria  
 con el voto en contra de los Sres. Chaves  
 Alvarez, Chaves Infante y Rodriguez San-  
 chez.

Seguidamente toma la palabra el  
 Concejal dimisionario Sr. Hernandez y  
 da las gracias a todos lamentando se ha-  
 ya hecho constar el voto a su favor por  
 los Sres. Almaden, Munoz, Quintana, Loran,  
 Algado y Jimenez.

Y en virtud de lo que el objeto de esta sesion el Sr.  
 Presidente la dio por terminada de todo  
 lo que yo el secretario certifico.

Guando firmada

Antonio Rodriguez

Dora Lozano



Concurrentes - Sesión extraordinaria de 19 de Febrero de 1930

Don Eduardo Alameda Rodríguez	En Villanueva del Fresno
Don José Muñoz Ruiz	a diez y siete de Febrero de
Don Termino Quintana Ruiz	mil novecientos treinta,
Don José Lorenzo Telipe	a las doce horas se reunieron
Don Francisco Selgado Teruandus	en el Salón de actos de estas
Don Francisco Martín Truano	Corporaciones de Ayunta-
Don José Cuervo Alvarez	mientos los tres que se expresan
Don Rafael Cuervo Infante	al margen bajo la Presidencia
Don Antonio Rodríguez Saucedo	del Sr. Alcalde Don Eduardo

Alameda Rodríguez con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria citada en forma legal con insula expresa del objeto.

Declarado abierto el acto y el Secretario de lectura del acta de la anterior que por unanimidad se aprueba.

Lequidamente se dan cuenta del expediente (de responsabilidad instruido contra el Ex-deportario Don Eduardo Ferral Barloa y otros y de la parte dispositiva de la sentencia que en el mismo ha recaído dictada por el Tribunal Supremo confirmando en un todo los acuerdos tomados por el Ayuntamiento que obran en el citado expediente.

La Corporación despus de deliberar detenidamente y teniendo en cuenta el escaso tiempo que les queda de actuación acuerda darse por enterada y dejar el asunto pendiente para que vuelva el Ayuntamiento que le sustituya.

El segundo particular de esta sesión consiste en el sobreaviso en propiedad de Director de la Banda Municipal de música y los tres concurrentes despus de pequeña discusión hacen constar:

Que el Ayuntamiento ha visto con gran satisfacción la labor desarrollada por el



Director interino de la Banda de  
 Genaro Rodrigo Magera pero dado el  
 corto tiempo que les queda que actuar  
 creen que no deben tomar acuerdos  
 de tanta importancia como es el nom-  
 bramiento de empleados en propiedad,  
 por lo que se limita la Corporación a  
 adoptar el acuerdo de pedir al Ayunta-  
 miento que le instruya tengan en cuenta  
 los meritos contraídos por el actual Director  
 de la Banda de Minia cuando proceda  
 al nombramiento en propiedad de dicho  
 cargo.

Por lo cual y no habiendo mas asuntos  
 de que tratar el Sr. Presidente levanto la  
 Sesion de todo lo que yo el Secretario  
 certifico.

Edmundo Jimena

Antonio Rodriguez

José Lohano



En Villanueva del Tramo a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos treinta el Sr. Alcalde don Eduardo Alvarado Aguirre con mi asistencia se constituyó en el local de la Sala Capitular con el fin de proceder a dar cumplimiento al R. D. de 19 del corriente sobre sus y constitución de los Ayuntamientoos.

A las diez en punto de la mañana el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y el de lectura por el secretario de expresado R. D. y en virtud de lo dispuesto en el artº 1º la propia autoridad declara su acatamiento y la ejecución en sus cargos de todos los miembros que integran el actual Ayuntamiento.

Para cumplimentar el artº 3º de aludido R. D. se da lectura de la relación de mayores contribuyentes en el término que tienen derecho a sufragio en las elecciones de concejales para los de Villanueva que fueran ocursos en el año actual que se ha formado colocando los contribuyentes por orden de mayor a menor cuota y como dispone el artº 6º y debiendo designarse de ellos los seis que ocupan el primer lugar que es la mitad del número de concejales, de que se compone el Ayuntamiento resulte que corresponden automáticamente a los tres don Santiago Martínez Moreno don Modesto Fernández Vega don Rafael Olivas Merino don Emilio Duboua Prieto don Antonio Olivas Merino y don Ildefonso Vega González. Para cumplir el artº 4º de expresado Decreto se da lectura de la relación formada por la Secretaría del Ayuntamiento de las personas que han ejercido cargos concejales procedentes de las elecciones verificadas en los años de 1917-1920 y 1922 y hechas



la eleccion conforme a las reglas establecidas en el artº 4º automaticamente corresponden cubrir los seis puestos restantes a los señores don Manuel Fernandez Fernandez don Julian Lazo Mora, y don Jose Alvarez Cruz que representan al primer distrito - don Ramon Jorge Novoa don Francisco Gaiuero Campaon y don Luis Martinez Hernandez por el distrito segundo.

En vista del resultado de los antecedentes expuestos el Sr. Alcalde en cumplimiento del artº 9º del Real decreto que se ha mencionado, proclama Concejales por el concepto de mayores contribuyentes a don Santiago Martinez Novoa don Modesto Fernandez Vega don Rafael Chavez Merino, don Emilio Aulborca Paredes don Antonio Chavez Merino y don Silverio Vega Gonzalez y como excocejales de mayores sufragios a don Manuel Fernandez Fernandez don Julian Lazo Mora don Jose Alvarez Cruz don Ramon Jorge Novoa don Francisco Gaiuero Campaon y don Luis Martinez Hernandez.

No habiendo nada mas que consignar en esta diligencia se da por terminada y se extiende la presente acta que inscribe el Sr. Alcalde con ungo el Secretario de que certifico.

Eduardo Almada

Salvador Galan

Nota de posesion del nuevo Ayuntamiento.

En Villanueva del Trueno a veinte y seis de febrero de mil novecientos treinta, el Sr. Alcalde don Eduardo Almada Rodriguez con mi asistencia, se constituyo



en la Sala Capitular con el fin de posesionar en sus cargos a los proclamados concejales en el día de ayer y constituir el nuevo Ayuntamiento, dándose con ello cumplimiento al artículo diez del Real Decreto de quince del actual -

Concurran al acto los señores Don Santiago Martinier Moreno, Don Modesto Fernandez Vega, Don Rafael Chaves Merino, Don Emilio Ambrosia Pulido, Don Antonio Chaves Merino, Don Manuel Fernandez y Fernandez, Don Julian Lazo Pora, Don Jose Alvarez Brur, Don Ramon Jorge Romero, Don Francisco Camero Campanon y Don Luis Martinier Hernandez, no concurriendo Don Silverio Vega Gonzalez.

Fuértales por el Sr. Alcalde pasar y tomar asiento en estrados todos los asistentes declarándose abierto el acto.

En seguida se da lectura del acta de proclamacion de concejales levantada en el día de ayer y del artículo diez del Real Decreto citado y acto seguido el Sr. Alcalde Sr. Almada Rodriguez dió posesion de sus cargos a los señores presentes y declaró constituido el actual Ayuntamiento, cediendo la presidencia al señor de mayor edad que lo es Don Santiago Martinier Moreno y este ocupa la presidencia abandonando el salon Don Bernardo Almada -

Como a tenor de lo dispuesto en el artículo diez del aludido Decreto el nombramiento de Alcalde y Tenientes son de la facultad del Gobierno por tener la poblacion mas de cinco mil habi -



tautes, no se hace designacion de car-  
gos y como no sea otro el objeto de esta  
sesion se da por terminada entendi-  
dose la presente acta que firman los le-  
nores concurrentes de que yo el Secre-  
tario certifico -

Santiago Martner

Antonio Chavez  
Morino

Julian Lazo

Luis Martin

Rafael Chavez

José Alvarado Cruz

Emilio Landa

Francisco Gamero

Modesto Fernandez

Manuel Fernandez

Ramon Rojas

Adolfo Galan

- Concurrentes - Sesion extraordinaria urgente de 27 de Febrero 1930

- Santiago Martner Morino
- Rafael Chavez Morino
- Luis Martin Perumendi
- Antonio Chavez Morino
- Modesto Fernandez Vega
- Julian Lazo Soza
- Emilio Landa Pulido
- Manuel Fernandez Fernandez
- Hilverio Vega Gonzalez
- José Alvarado Cruz
- Ramon Rojas Romero

En Villanueva del Trueno a las siete de la noche del veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta se constituyó el Ayuntamiento Pleno en su sala capitular bajo la Presidencia de don Santiago Martner Morino y asistencia de los tres Concejales expresados al cuargo al objeto de celebrar esta sesion publica extraordi-



naiva que con el caracter de urgente ha sido acordada por cédula en forma reglamentaria.

Es en por último objeto esta sesión dar cuenta de la Circular publicada por el Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia de del actual referente a la constitución de Ayuntamientos.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto por posesión del cargo de Concejal a don Silverio Vega Romales y en seguida se da lectura de dicha disposición en que se previene que tanto la Alcaldía como las Escuelas de Alcaldía deben cubrirse provisionalmente con los Concejales de mayor edad de los que constituya el actual Ayuntamiento con arreglo a lo prescrito del Real Decreto de fusión de los Concejales.

En virtud de ello y no habiéndose hecho designación de Escuelas de Alcaldes en la sesión de ayer, se procede al nombramiento que recae como mayores de edad en don Modesto Fernandez Vega y don Antonio Chaves Merino a quienes la Presidencia posesiona inmediatamente de sus cargos de primero y segundo Escuelas por orden.

Por lo cual y no habiendo otro el objeto de la sesión se da por terminada entendiéndose que la presente acta que firman los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico Santiago Martínez

Rafael Chaves  
Luis Morante

Antonio Chaves Merino

Modesto Fernandez

Julian San  
Benito...

José Alvarez Cruz

[Signature]

Manuel Fernandez

Silverio Vega

Ramon Rojas



Señon extraordinaria de 31 de Mayo de 1930.

- Presidente -

Don Santiago Martiner Moreno  
Concejales  
" Modesto Fernandez Vega -  
" Antonio Chaves Merino  
" Rafael Chaves Merino  
" Luis Martiner Heruz.  
" Manuel Fernandez Heruz.  
" Ramon Jorge Romero.  
" Jose Alvarez Cruz -

En Villanueva del Fresno a las doce del dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santiago Martiner Moreno y concurto de los Señores Concejales que se expresan al margen con objeto de celebrar esta Señon de caracter

extraordinaria que ha sido convocada por cedula expresa del objeto y con la autelacion legal.

El Sr. Presidente la declara abierta y se presinde de la lectura del acta de la anterior por referirse exclusivamente ala constitucion del actual Ayuntamiento.

El primer particular de la convocatoria es dar a conocer el estado economico de la Corporacion.

Hace uso de la palabra el Concejal Don Luis Martiner Hernandez quien da lectura de los estudios que lleva realizados con la Interuencion y Secretaria de la verdadera situacion economica del Ayuntamiento y que se refleja en el acta de arqueo levantada en 26 de Febrero ultimo, situacion verdaderamente angustiosa porque la existencia en efectivo metalico es irrisoria no obstante aparecer la respetable suma de 19.133'05 pesetas porque se encuentra en documentos de pagos efectuados mas o menos legales que en su dia eran revisados con toda detencion y formalizados aquellos que no merecan



ceusura para dejar la caja libre de papules que solo sirven para involucrar la contabilidad y urgano de las cuentas dantes.

Es lo cierto que el deficit actual excede de 45.000 pesetas por cuya razon habria de hacerse economias llevandose una rigida ordenacion en los pagos y forzando la recaudacion de los creditos pendientes de cobro.

El Ayuntamiento quedo enterado acordando se siga practicando estudio y se proponga en su via los acuerdos que sean de justicia.

Se da cuenta de un escrito que firman Adolfo Adams, Antonio Rodriguez, Jose Vargues y 73 mas vecinos de esta Villa, que interesan que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para el arriendo de tierras y compra de fincas para repartirlas entre el vecindario.

Hace uso de la palabra el Concejal Don Rafael Chaves Merino exponiendo las razones que tiene el Pueblo para intentar tales arriendos ya que cuenta con la sobrada garantia de sus Dheras comunales y no se pretende alterar el cultivo o aprovechamientos, pues se aceptarían las bases y condiciones que tienen estipuladas los dueños con los arrendatarios actuales y en tal forma es innegable que este vecindario de tierra tener preferencia sobre cualquier colono, cuando sufre penuria por carecer de terreno apropiado para siembra y ningun perjuicio se origina a los propietarios. En su virtud y de conformidad con los solicitantes, propone que la Corporacion haga las gestiones precisas a lograr los arriendos de terrenos y tambien la compraventa de fincas que pudieran venderse.

Despues de amplia discusion se acordó por unanimidad conferir un voto de confianza a la Comision Permanente (Permanente)



del Ayuntamiento para que asesorada de personas de dentro o extrañas a la Corporación, estudien los proyectos que sean factibles, realizando toda clase de gestiones encaminadas a lograr éxito en tan importante asunto.

- x. El tercer particular de la convocatoria es tratar de los asuntos relacionados con los terrenos de la Zona internacional entre España y Portugal denominados "La Contienda". Se da cuenta de los antecedentes que obran en la Secretaría del Ayuntamiento de los que resulta: que por varios vecinos se iniciaron expedientes de posesión de terrenos y roturaciones arbitrarias en indicada Zona internacional.

Hace uso de la palabra el concejal Don Luis Martínez Bernander quien manifiesta que la Delegación de Hacienda partiendo de un supuesto erróneo admitió y tramitó varias reclamaciones sobre legitimación de terrenos en la Zona internacional "Contienda" pues aunque deslindada por ambos países no se ha hecho adjudicación ni por tanto entrega a este pueblo de la parte que pudiera corresponderle. Es obvio que de haberse hecho la entrega oficial al Ayuntamiento, este hubiera abonado al Estado el 20% de Propios y el 80 restante lo tomaría para su administración y ordenado aprovechamiento entre estos vecinos. Mas no ha sido así sino que en la actualidad la Zona "Contienda" sigue siendo internacional e indistintamente son aprovechados sus terrenos por portugueses o españoles.

Al tramitarse los expedientes de legitimación por roturaciones arbitrarias el pueblo no tuvo conocimiento aunque se publicara en el Boletín Oficial pues este solo fue conocido de los interesados reclamantes y en la Alcaldía, que lejos de



hacerlo publico guardaron la mas impetra-  
ble reserva. Mas al fin el pueblo enterado por la  
presencia en esta de peritos tasadores de los terre-  
nos que se querian legitimar no quiso dejar de  
exteriorizar su disgusto y protesta acudiendo a  
una manifestacion tan untrida y grandiosa  
como pacifica con asistencia del Sr. cura para  
evitar torcidas interpretaciones y acordaron  
oponerse alas tales legitimaciones porque  
son muy perjudiciales para el pueblo.

Haciendose eco el Consejoal Sr. Martinez del  
sentir del vecindario propone al Ayunta-  
miento la conveniencia de adoptar el acuerdo  
de recurrir al Altísimo Sr. Delegado de Hacienda  
exponiendole los hechos y puntos esenciales  
siguientes:

Primero: Que el terreno en que se solicitasen  
las legitimaciones de parcelas es actual-  
mente Zona internacional y ni la Hacienda  
ni el Ayuntamiento puede ceder nada interin  
no sea entregada la zona que actualmente  
se aprovecha por portugueses y españoles in-  
distintamente sin preferencia.

Segundo: que los solicitantes de terrenos  
no han ocupado la primera roturacion  
sino que ellos desde tiempo inmemorial estan  
roturados por vecinos de ambos paises.

Tercero: que el derecho a siembra se reconoce  
al que primero de algunos surcos de arado des-  
pues de levantadas las mieses sea español o por-  
tugues.

Cuarto: Que el ganado de ambas naciones pas-  
torca indistintamente por toda la Zona interna-  
cional sin que por las fuerzas de carabineros es-  
pañoles ni la Guardia fiscal portuguesa se les  
impida porque no han recibido ordenes en tal  
sentido.



to = Fue el pueblo no ha tenido conocimiento del anuncio en el Boletín Oficial porque no se publicaron los bandos y edictos, de costumbre en todo aquello que interesa conocer al vecindario -

Sexto: Fue inmediatamente que en el pueblo se supo que un perito agrícola venia a hacer mediciones para legitimar parcelas, organizó una manifestación grandiosa que del modo mas ordenado y pacífico, acudió a la Iglesia, por saber que en aquella hora el Sr. cura Larroca se encontraba en ella, para rogarle que acompañase al pueblo, no solamente por el prestigio y respeto de su autoridad, sino para que no se le pudiese atribuir a aquella imponente manifestación otros fines. Fue el Sr. cura accediendo expresando que lo hacia gustoso, como siempre lo haria en todo aquello beneficioso para el pueblo.

Sétimo: Fue mencionada manifestación, dentro del mayor respeto y orden se dirigió a la casa del Sr. Alcalde el cual les manifestó que nada podia hacerse en obsequio a los manifestantes porque habia venido publicado en el Boletín y nadie habia reclamado. =

Se tienen a la vista las cesas diligencias que obran en la Secretaria y el Ayuntamiento tomando en consideración tan importante asunto, despues de amplia deliberación acordó por unanimidad:

Primero: que las legitimaciones de terrenos que se han solicitado son notablemente perjudiciales para el pueblo, no ya solo por versele terrenos del comun sino tambien porque se hace difícil el aprovechamiento de la Dehesa Comunal, que algun dia habrá de disfrutar el pueblo, al tener en su recinto



propietarios extraños en diferentes puntos de ella -

Segundo: Que por la Presidencia se debe respetuosa instancia al H. Sr. Delegado en Hacienda solicitando la nulidad de las diligencias practicadas en los expedientes de legitimaciones arbitrarias que han visto los vecinos de esta Villa -

Tercero: Que puesto que la Hacienda no ha hecho entrega a este Ayuntamiento de los terrenos que constituyen la Dehesa de la Covienda, se acuerda que inmediatamente esto se haga se ingrese al Estado el veinte por ciento de la totalidad de los terrenos que la constituye -

X El cuarto particular de la convocatoria es tratar del nombramiento en propiedad de Director de la Academia y Banda de Música municipal -

Se da lectura de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones de 1.º de Diciembre de 1929 y 17 de Febrero del año actual y atendiendo al suceso que esta última se hace por la anterior Corporación, y teniendo en cuenta los méritos que ha contraído en la organización de la Banda y enseñanza en la Academia don Genaro Rodrigo Vajera que sirve la plaza por oposición y con carácter de interino, el Ayuntamiento por unanimidad acordó conferirle el cargo en propiedad reconociéndole los excelentes servicios que lleva prestado y alentándole para proseguir en su obra delicada de la enseñanza y organización de la Banda.

X El quinto y último particular es el referente a la concesión de terrenos en la Plaza pública para la instalación de un surtidor de gaso-



luna que tiene solicitada Don Jose Marin Azala, Delegado provincial de la Compañia Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

Se da lectura del acuerdo tomado por la Comision Permanente que propone la concesion debe hacerse, no en el sitio indicado por el recurrente, sino a un metro de distancia de la esquina o chaflán del edificio Iglesia, porque donde se pretende entorpecer y dificultar el tránsito público.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Comision Permanente autorizando la concesion a la Compañia, del permiso solicitado para la instalacion del aparato surtidor de gasolina en el sitio que se ha determinado, debiendo ingresar por el aprovechamiento especial del terreno, la suma de ciento veinte y cinco pesetas en cada un año mientras el Ayunt. no necesite suspender el permiso, que se otorga ilimitado, pero sin derecho a la citada empresa para adquirir posesion ni propiedad del terreno que se concede.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico. =

Santiago Martinor

Antonio Chavez  
 Merino  
 Jose Ilvarre Ena  
 Ramon Borjez  
 Adolfo Galan  
 Rafael Chavez  
 Merino  
 Luis Martinec  
 Manuel Hernandez



Sesion extraordinaria de 18 de Mayo de 1930.

- Asistentes -	En Villanueva del Fresno a
Don Santiago Martinier Moreno	dier 7 de Mayo de mil no-
" Antonio Chaves Merino	vecientos treinta y dos, se
" Rafael Chaves Merino	constituyo el Ayuntamiento
" Luis Martinier Hernandez	en su Sala capitular presidi-
" Manuel Hernandez Hernandez	do por el Sr. Alcalde Don San- tiago Martinier Moreno y asisten-
" Silverio Vega Gauraler	cia de los Señores que se expresan
" Jose Alvarez Brin	al margen, al objeto de celebrar
" Ramon Jorge Romero	esta Sesion publica extraordina-

ria que ha sido convocada por cedula expresa del objeto, con la debida autelacion y demas reglamentario.

Declarada abierta por el Sr. Alcalde, se da lectura y es aprobada por unanimidad el acta de la anterior y se para a la orden del dia.

El Secretario lee el siguiente escrito: Señores del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa = La Sociedad "El Progreso" para conmemorar la fiesta del trabajo la que universalmente en este dia testimonian todos los pueblos civilizados, tiene el deber ineludible de recordar a las actuales autoridades locales, que, salvando lo honorifico de su prestigio por su perseverancia en los procesos locales, nos permitimos ratificar nuestra confianza y al mismo tiempo utilizar las iniciativas como complemento de nuestra politica significacion = Hay problemas que de alta tension en el fondo darian una separacion en la obra restauradora de la economia como tambien multiplicaria el numero de adeptos viendo la corta tramitacion de ciertos problemas locales = ¿cuales son?

El hacer efectiva la sancion del Tribunal CP



Supremo en las personas de los dilapidadores de los fondos municipales = É la otra el asunto de "Contienda" que tiene a parte de la opinión bastante preocupada ante la duda de que puedan o no triunfar los enemigos de nuestra común causa = También hemos de hacer notar nuestros deseos del exacto cumplimiento de las leyes sociales y particularmente la del retiro obrero = É ante la seguridad perseverante, sin la omisión de mayores sacrificios, vemos con simpatía su consecución alando prouidenciamente el timbre de su mas completo triunfo = Que la salud sea precursora con un fraternal saludo ala ilustre corporación = Villanueva del Oreiro 1.º de Mayo de mil novecientos treinta = N.º D. El Presidente: Antonio Rodriguez = El Secretario = Adolfo Adams =

El Ayuntamiento quedó enterado y acuerdo hacen constar en el acta, haber visto con agrado y satisfacción que los vecinos tomen parte en los asuntos de interés local, siendo muy conveniente que cooperen con sus iniciativas en la labor administrativa del pueblo, pues con ello la corporación resolverá con acierto y en justicia sus negocios en beneficio general.

Acto seguido se dá lectura de la copia que se ha remitido por el Abogado del Ayuntamiento en Madrid Don Eugenio Lopez de Sa, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo y que se copia a continuación:

" En la Villa y Corte de Madrid a cinco de Noviembre de 1927 en el pleito que en grado de apelación pende ante la Sala entre partes de una como apelante Don Eduardo Tomas representado y dirigido por el Letrado Don Alfonso Cabello y de otra como apelada la Administración y en su nombre el Fiscal y como condyuvante de esta



el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno representa-  
 do y dirigido por el Letrado Don Eugenio Lopez de  
 La sobre revocacion de la sentencia dictada por  
 el Tribunal Provincial de Badajoz de 20 de Octubre  
 de 1927 en pleito sobre acuerdo de aquel Ayunta-  
 miento que declaró responsable a Don Eduardo  
 Pomas de cierta suma como Depositario que fue del  
 Ayuntamiento = Resultando que en Sesion de 2 de  
 Junio de 1925 acordó el Ayuntamiento de Villa-  
 nueva del Fresno declarar responsable mancomun-  
 nado (quien) y solidariamente de un descubierto que  
 aparecia en las cuentas de dicha Corporacion co-  
 rrespondiente al ejercicio de 1908 a los que fueron  
 claveros durante el mismo Don Manuel Lopez Sierra  
 como Alcalde, Don Eduardo Pomas Baselga como de-  
 positario y como Secretario Contador Don Juan Vega  
 Gonzalez y en nombre y representacion de este ul-  
 timo por haber fallecido sus herederos Doña Virgi-  
 nia, Doña Eugenia y Doña Timforasa Vega Rodriguez,  
 y desistimada la repeticion del expresado acuerdo  
 que pretendieron los declarados responsables se in-  
 terpuso por cada uno de ellos separadamente re-  
 curso contencioso siendo acumulados por auto de  
 18 de Julio de 1925 = Resultando que del expedien-  
 te administrativo que dio origen al recurso cita-  
 do resultan los siguientes hechos = 1.º En 31  
 de Diciembre de 1908 eran Alcalde, Secretario y  
 Depositario del Ayuntamiento de Villanueva del  
 Fresno, Don Manuel Lopez Sierra, Don Juan Vega  
 Gonzalez y Don Eduardo Pomas Baselga, siendo  
 ademas el segundo Contador y los tres Claveros  
 por Ministerio de la Ley = Fue en 26 de Enero de  
 1906 se practicó un arqueo en la Caja del Ayun-  
 tamiento extendiendose un acta en la que apa-  
 rece que no existia caja de caudales ni libros  
 de contabilidad y que el 31 de Diciembre ante-  
 rior no se habia practicado el arqueo previni-



do en la Ley = 3.<sup>o</sup> El Señor Gobernador civil de la Provincia ordenó la formación de las cuentas del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1905 a un funcionario del Gobierno el cual creó y obtuvo del Señor Porras toda la documentación que obrase en su poder, la que se tuvo en cuenta para formular las del Ayuntamiento = 4.<sup>o</sup> El 8 de Septiembre de 1907 el Ayuntamiento después de examinar la cuenta de 1905 acordó fijar el cargo en 143.542'80 pesetas y la data en 73.703'01 y que pasara a examen y censura de la Junta de Asociados = 5.<sup>o</sup> En 13 de Noviembre de 1907 la Junta Municipal de Asociados acordó que pasaran las cuentas al examen de una Comisión especial la cual emitió dictamen que por acuerdo del Ayuntamiento sirviera de base para un expediente de reintegro contra los responsables de la distracción de fondos, y en primer término contra el depositario don Eduardo Porras Baselga. La existencia de este expediente, que se ha hecho desaparecer, consta acreditada en el actual de un modo indubitado, por las certificaciones obrantes al folio 24 de las que resulta que en 6 de Febrero de 1912, se dirigió oficio a la Alcaldía de Olivenza para que notificara a don Juan Vega Gouraler la orden de comparencia en la Alcaldía de Villanueva, y en 14 del mismo mes se ofició a don Leopoldo Nivela Pita de Badajoz, dándole cuenta de haber sido nombrado Ajente ejecutivo en el expediente de apremio contra el ex depositario don Eduardo Porras Baselga, y finalmente que en 7 de Marzo se remitió al Gobierno civil para su elevación al Ministerio de la Gobernación, recurso de alzada interpuesto por el Regidor Sindico en representación del Ayuntamiento contra la orden del mismo Gobernador civil mandando suspender el pro-



cedimiento ejecutivo y declaracion de responsabilidad seguida contra Don Eduardo Torres por distraccion de cantidad, = 7º Fue en 6 de Abril el Señor Gobernador Civil de la provincia acuerdo que las cuentas generales del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, correspondientes al ejercicio de 1905 y que fueron reparadas por la Junta Municipal fueran enviadas de nuevo a aquella Corporacion para que por la misma se confirmasen dichos reparos haciendo efectivas las responsabilidades o se acordara su aprobacion definitiva conforme a lo dispuesto en el apartado B. de la primera disposicion transitoria del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 - 8º Fue en 12 de Abril de 1925 la Comision Permanente propuso se declarara responsable del alcance a Don Eduardo Torres Raselga, propuesta que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno con la adicion de que si existieran responsabilidades para el Señor Alcalde y Secretario de aquel año se exigieran. Hecho el expediente de responsabilidades y oidos los interesados, el Ayuntamiento en 2 de Junio de 1925, acordó declarar responsables mancomunada y solidariamente del descuberto a los claveros Don Manuel Lopez Sierra, Don Eduardo Torres Raselga y Don Juan Vega Gonzalez y en nombre de este ultimo a sus herederos, y negada la reposicion pedida por dichos Señores, se interpuso por cada uno de ellos, se curso contencioso administrativo, que acumulados, fueron tramitados con arreglo a la Ley y recayendo sentencia apelada de 20 de Octubre de 1927 cuya parte dispositiva dice así: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno de 2 de Junio de 1925 declarando responsables del descuberto de 64.078 pe-



pesetas con 43 centimos hallado en las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1905 a los tres recurrentes como claveros que fueron de dicho Ayuntamiento en el mencionado ejercicio, absolviendo a la administración de las tres demandas formuladas contra la misma en este recurso, sin hacer expresa condena de costas - Resultando que la precitada sentencia cita como Vistos: el apartado B. de la primera disposición transitoria del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1914 y el artículo 1973 del Código Civil; el artículo 22 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870; los 127, 156, 157 y 160 de la Ley Municipal de 1877 y el 1902 del Código Civil; y se funda en los siguientes Considerandos: 1.º Fue demostrado y admitido por las partes como hechos ciertos e indudables que en las cuentas municipales del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno correspondientes al ejercicio de 1905 aparece un alcance o desembolso de 64.078'43 pesetas y que durante el ejercicio eran claveros en dicha Corporación Don Manuel Lopez Sierra como Alcalde y Ordenador de Pagos, Don Juan Vega Gourelan como Secretario Contador y Don Eduardo Ferras Baselga como Depositario, es forzoso reconocer y declarar que dichos Señores, son necesariamente responsables del mencionado desfalte, a menos que lograsen de un modo paulino demostrar lo contrario justificando su conducta, lo que no han podido conseguir ni en el expediente administrativo seguido por el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno para depurar los hechos ni en este recurso al impugnar la resolución recitada en aquel = 2.º Fue la excusa alegada por los recurrentes de que en el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno no existía Caja



de candales para guardar y custodiar los fondos municipales, ni se llevaban libros ni cuentas de ninguna clase, fuera de los insuficientes justificantes aportados por Don Eduardo Carras Ovelga, no se practicaban arcos, lejs de desvasear o aminorar su responsabilidad, mas, bien le agrava pues se agrega a la que dimana del antedicho desfase, la que pudiera derivarse de su negligencia y de los daños y perjuicios que hubiera podido sufrir el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, la de la inexcusable omision de tales esenciales requisitos, cuyo cumplimiento incumbia a los mismos recurrentes. 3º Que para que fuese aplicable al caso presente la prescripcion que los demandantes alegan fundada en el artículo 29 de la Ley de Contabilidad de 1º de Julio de 1911 seria necesario que se tratase de la existencia de un contrato a favor del Estado, que se diesen los requisitos fundamentales para que pudiera empezar a correr el termino de la prescripcion y que esta no fuera interrumpida, circunstancias que no concurren en el caso presente por tratarse de unas cuentas que se hallaban pendientes de revision en el Gobierno Civil de la Provincia y sobre las cuales nada podia resolver el Ayuntamiento interesado y menos renunciar expresa o tacitamente a sus derechos hasta que le fueran devueltos. 4º Fue a mayor abundamiento las cuentas de donde nace la responsabilidad exigida por el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno al recurrente que habian sido separados por la Junta Municipal y que se encontraban en el Gobierno Civil de la Provincia pendientes de resolucion, estan expresa y terminantemente excluidas de toda posibilidad de prescrip-



cion y sujetas a revision extraordinaria por la disposicion transitoria 1.<sup>a</sup> del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1914, que dispone que las cuentas no aprobadas como procedentes a los años 1893-94 a 1922-23 inclusive cuya sancion correspondiese al Gobierno Civil con arreglo a la Ley de 2 de Octubre de 1877, se clasificaran y liquidaran como sigue: B. Las que hayan sido objeto de reparo por la Seccion de cuentas o por la Junta Municipal de Asesores, se remitiran a los respectivos Ayuntamientos, para que confirmaran dichos reparos, haciendo efectivas las responsabilidades o acuerden su aprobacion definitiva = Fue aun cuando pudiera amparar a contar el plazo para la prescripcion de las responsabilidades emanadas de las respectivas cuentas en 15 años con arreglo al articulo 29 de la Ley de Contabilidad y Administracion de la Hacienda Publica de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911, como pretenden los actores, desde 1907, siempre resultaria que dicho plazo quedo interrumpido al incoarse en 1912 el expediente de responsabilidades, toda vez que seria de indudable aplicacion al caso, si se admitiere tal hipotesis el articulo 1973 del Código Civil que dice: La prescripcion de las acciones se interrumpe por su ejercicio ante los tribunales, por reclamacion extrajudicial del acreedor y por cualquier acto de reconocimiento de la deuda por el deudor, ya que el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno era en este caso el llamado a conocer del asunto y para ello incoo en dicho año 1912 el oportuno expediente.

6.<sup>o</sup> Fue no es de apreciar temeridad ni mala fe en los demandantes a los efectos de la imposicion de costas = Resultando: Fue contra esta sentencia de interpuso recurso de apelacion



cion por Don Eduardo Porras Pareda y admitida en ambos efectos y citadas y emplazadas, las partes han sido elevados los autos y expediente a este Tribunal habiendo sostenido su comparecer la apelacion el Letrado Don Alfonso Gabello en nombre del apelante y el tambien Leto. Don Eugenio Lopez de Sa, en representacion del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno en concepto de coadyuvante de la Administracion = Visto siendo Ponente el Magistrado Don Leopoldo Lopez Rufante = aceptando los vistos y sustanciaalmente los Considerandos de la sentencia apelada = Hallamos que debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia dictada por el Tribunal Provincial de Badajoz en 20 de Octubre de 1927 = Asi por esta nuestra sentencia que se publicara en la Gaceta de Madrid e insertara en la Coleccion Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos = Don Martin = Leopoldo L. Rufante = Rafael Muñoz = Rubricados = Publicacion = Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Excmo. Sr. Don Leopoldo Lopez Rufante Magistrado del Tribunal Supremo celebrando audiencia publica en el dia de hoy la Seccion 2ª de su Sala de lo Contencioso Administrativo, de lo que como Secretario de la misma Certifico = Madrid 5 de Noviembre de 1929 = Julio del Villar = Rubricado =

Se da tambien lectura del acuerdo de lo Ayuntamiento saliente en la Sesion de 17 de Febrero del año actual en que se dio cuenta de la sentencia copiada no adoptandose ningun acuerdo en virtud del escaso tiempo que al mismo quedaba por haberse dispuesto la cesacion en Real Decreto de 15 del mismo mes.



Este Ayuntamiento acuerda por unanimidad  
 darla por notificado de indicada sentencia  
 a la que se prestara el debido cumplimiento y  
 como en su ejecucion pudieran suscitarse in-  
 cidentes diversos para realizar el desfalco  
 a la Caja de las C.H. 078 pesetas 43 cent., se  
 acuerda conceder amplias facultades a la bo-  
 quisicion municipal permanente para que ase-  
 sorada de aquellas personas que crea oportunas  
 dirijan el procedimiento de ejecucion para el  
 cobro del principal e intereses vencidos des-  
 de la fecha del acuerdo de declaracion de res-  
 ponsabilidad tomado por el Ayuntamiento  
 en sesion de 2 de Junio de 1925.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar  
 se levanto la sesion de que yo el Secretario  
 certifico - Santiago Martinor  
 Antonio Chaves Merino Luis Martinor  
 Merino Manuel Hernandez  
 Rafael Chaves Merino Juvenio Vega  
 Jose Alvarez Cruz

Sesion extraordinaria de 2 de Junio de 1930. -

Presidente

D. Santiago Martinor Moreno Concejales	En Villanueva del Fresno a las doce de la mañana del dia dos de Junio de mil novecientos treinta
" Modesto Hernandez Vega	se constituyo el Ayuntamiento Ple-
" Antonio Chaves Merino	no en su Sala Capitular presidido por
" Rafael Chaves Merino	el Señor Alcalde Don Santiago Mar-
" Luis Martinor Hernandez	tinor Moreno y compuesto de los Se-
" Manuel Hernandez y Hernandez	ñores Concejales que al margen se
" Juan <sup>co</sup> Gavero Campaño	expresan, con el fin de celebrar esta
" Jose Alvarez Cruz	Sesion publica extraordinaria que
" Silencio Vega Gonzalez	ha sido convocada por cedula expu-
" Ramon Dorje Romero	
" Julian Lazo Pora	



siva del objeto en forma reglamentaria.

Abierta que fue, de orden de la Presidencia, se da lectura por el infrascripto Secretario de la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion que transcribe el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fecha 28 de Mayo ultimo autorizando a este Ayuntamiento para elegir Alcalde Presidente y Teniente, de Alcalde. Se leen tambien los articulos 119 y siguientes del Estatuto Municipal y en su cumplimiento se ordena proceder a la eleccion secreta por papeleta del Cargo de Presidente de este Ayuntamiento. En una urna de cristal trasparente fueron depositando sus sufragios los señores Concejales y verificado despues el escrutinio resultó nombrado Don Luis Martinez Hernandez que obtuvo diez votos, por uno que se emitio a favor de Don Santiago Martinez Moreno. La Presidencia le da posesion del cargo y para a ocuparla el inmediatamente designa al Señor Martinez, quien ordena se proceda a la eleccion de Primer Teniente de Alcalde, la que se realice en votacion secreta y por papeleta como la anterior, que al realizarse el escrutinio resultan diez votos a favor de Don Rafael Chaves Menino y uno para Don Modesto Hernandez Vega. La Presidencia le da posesion del cargo, le entrega el baston y para a ocupar en Estrado el lugar correspondiente.

Con identicas formalidades se procede a la eleccion de Segundo Teniente y del escrutinio resultan ocho sufragios a favor de Don Santiago Martinez Moreno, uno a Don Modesto Hernandez Vega; otro a Don Jose Alvarez Cruz y otro a favor de Don Antonio Chaves Menino. La Presidencia proclama al primer Segundo Teniente de Alcalde, le entrega las



insignias de su cargo y para a ocupar su puesto.

Terminadas las anteriores operaciones, hace uso de la palabra el Sr. Presidente quien en su primera oracion expresa al Gobierno de Su Magestad, su agradecimiento por la confianza que hace en la Corporacion delegando en ella sus atribuciones, de designar los cargos. Seguidamente dice, que agradece a sus queridos compañeros el honor de haberle elegido su presidente y al Pueblo en general por el afecto e interes que en todo momento demostró para conseguir que una persona ocupe este delicado cargo.

Después, lamentaria muchísimo sustituir a mi antecesor, persona de tantos prestigios y tan elevadas dotes y de quien en su breve actuacion he recibido lecciones muy provechosas de civismo, actividad y celo en el cumplimiento de los deberes que impone el cargo pero tenemos la suerte y esto me conforta y anima que ocupe lugar en la Permanente en la que seguirá favoreciendo con sus relevantes dotes e igualmente ha de decir de los señores que dejan puestos en la Comision Permanente, que prescindiendo de las comodidades que su edad y posicion les permite, han hecho el sacrificio en aras de su ciudadanía para darnos a todos alto ejemplo de civismo. Por lo demas todos sabéis que aquí nos encontramos problemas, que por su trascendental importancia podemos considerar grandes y por lo circunstancial, que en abordar su solucion no hay demora; estos grandes problemas los tienen economicos, sociales y de orden administrativo. Pero no hay que asustarse porque al considerar los proble-



mas como grandes, estos sean de difícil e insuperable solución, no, y en otra ocasión digo que la situación del Municipio y la comparaba con el enfermo de cuidado, es decir aquel convaleciente que para que su convalecencia sea mas breve y su curación mas radical necesita los cuidados y auxilio de la familia, en este caso la familia no es solo el Ayuntamiento, es el pueblo todo que ha de soportar con verdadero espíritu de sacrificio los que impongan las circunstancias hasta que la convalecencia haga pasado y que nosotros perfectamente identificados hemos de hacer mas ligera, mas sólida y eficaz su curación - Para atender a todos estos problemas yo recabo de todos el auxilio que nos es tan necesario traducido en unión cooperación colaboración y al decir unión no sospechéis que me fundo en el dicho de que "la unión da la fuerza" no, yo la recabo únicamente para que todos y cada uno de por sí identificados con la realidad de estos problemas seamos los protagonistas de ella, pues la razón no necesita fuerza sino perseverancia para expresarla con claridad y con temple para que en ello va el convencer si llega el caso de que es general la apreciación y sentir del pueblo y no un mero (el afán) el afán de pequeños personalismos = Tenemos para atender a todos estos problemas colaboradores excelentes, pues Villanueva cuenta hoy con un Secretario de extraordinaria competencia, que a no citar delante yo os daría mas detallado este asunto. Por lo demás, lo sabéis, que está bien demostrado la identificación de nuestra apreciación en los problemas porque el convencimiento y la convicción de los mismos, es lo que nos ha dado la unión que tanto celebramos y en la cual hecas de poner todo nuestro esfuerzo



por conseguir para llegar a que el pueblo ocu-  
pe el lugar que aspiramos y que por su exten-  
sion, su riqueza, su laboriosidad y su situa-  
cion le corresponde = En cuanto a mi agra-  
decimiento me parece poco la cortesia de  
rendiros infinitas gracias a vuestra ad-  
hesion y afecto; y no encontrando pala-  
bras de demostracion para corresponderos,  
os ofrezco toda mi voluntad y esfuerzo, que  
si es aun pequeño, estará suficientemen-  
plido con vuestra asistencia =

En idéntico sentido se expresan para  
dar las gracias por sus designaciones, los  
Señores Don Rafael Chaves <sup>Substituto</sup> y Don  
Santiago Martiner Moreno y todos los  
Señores Concejales ofrecen prestar su coo-  
peracion a la Presidencia en cuantos asun-  
tos se les interese para el bien general.

Por último la Corporacion acuerda  
reunirse en Sesion pública extraordina-  
ria en el día de mañana y hora de la  
noche para tratar de los asun-  
tos referentes a los aprovechamientos  
de agostadero, de las deheras comunales.

Se levantó la sesion a las trece  
horas de que certifico. -

Rafael Chaves	Luis Martiner
Antonio Chaves	Santiago Martiner
Merino	Ilberio Lopez
Don Manuel	Manuel Fernandez



Sesion extraordinaria de 3 de Junio de 1930.

Asistentes.	
Don Luis Martinier Hernandez	En Villanueva del Fresno
" Rafael Chaves Merino.	a las ocho de la noche de los
" Santiago Martinier Merino	tres de Junio de mil nove-
" Silverio Vega Gauraler	cientos treinta, se reunió el
" Manuel Fernandez Hernandez	Ayuntamiento Pleno en un
" Antonio Chaves Merino	sala capitular bajo la Pre-
" Jose Alvarez Cruz.	sidencia del Señor Alcal-

uander y compuesto de los Señores que se expresan al margen al objeto de celebrar esta Sesion extraordinaria q<sup>o</sup> para tratar del plan de aprovechamiento de los agostaderos de las dehesas comunales, fue convenida en la Sesion de ayer.

La Presidencia abre la Sesion y se tienen sobre la Mesa los antecedentes de los planes acordados en el ultimo quinquenio, las cifras producidas en cada año por conceptos y temas datos que se estiman precisos a bien. Dese discusion amplia en la que tomarian parte todos los Señores Concejales, despues de la cual por unanimidad se acuerda la practica de una inspeccion ocular de los campos para formar completo juicio de sus condiciones y valor aplazando a merced de la diligencia si realiza.

Se levanto la Sesion de que certifi-

Manuel Fernandez Hernandez =

Fernando Carreras  
 Modesto Fernandez

Rafael Chaves Merino  
 Antonio Chaves Merino  
 Silverio Vega

Luis Martinier  
 Santiago Martinier  
 Jose Alvarez Cruz



Session extraordinaria de 13 de Junio de 1930.

Asistentes

Don Luis Martiner Hernandez.

" Rafael Chaves Merino.

" Santiago Martiner Moreno.

" Manuel Hernandez y Hernandez.

" Antonio Chaves Merino.

" Jose Alvarez Guin.

" Francisco Gamero Campaou.

" Modesto Hernandez Vega.

" Silverio Vega Goualer.

En Villanueva del Fresno a trece de Junio de mil novecientos treinta a las veinte horas se constituyó el Ayuntamiento Pleno en su sala capitular formado por los Señores Concejales que se expresan al margen y que preside el Señor Alcalde Don Luis Martiner Hernandez.

Esta Session es de caracter extraordinaria, ha sido convocada por cedula con la autentificacion legal y tiene por su objeto tratar de establecer las bases a que han de sujetarse los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de las dehesas comunales en el año actual.

La Presidencia declara abierta la Session dándose lectura del acta de la anterior, que es por unanimidad aprobada.

Se abre discusion respecto al plan de aprovechamiento de rastrojera de las dehesas e informan los señores que han hecho visita ocular a los campos y despues de estudio detenido de los antecedentes que se tienen sobre la Mesa y consideraciones hechas por la Comision, por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

Primero: Limitar el numero de caberas del ganado de cerda a mil ochocientas, al fin de que resulte mejor beneficiado: El aprovechamiento dara principio tan luego esten levantadas las cosechas y terminara en San Miguel proximo: El precio por cada cabera se fija en tres pesetas, liquidandose los yesbicos en dos por uno y los montaneros en tres por dos.

Segundo: El ganado vacuno y cabrio tendra entrada



en los aprovechamientos veinte dias despues del de cerda, pudiendo autorizarse antes, si el de cerda pasa a los beneficios y la salida del mismo sera el treinta y uno de Agosto = el precio por cabera de vacuno sera de ocho pesetas y una cincuenta centimos la cabria = Para conservar el monte se prohibe penetrar estos ganados en el acotamiento del terreno que ha sido objeto de limpia y que se señala saliendo de las Casas de Aencosas en direccion a la fuente de la Adelfa siguiendo por la cañada de la Bierva a los corrales de Piche para terminar en Frieza-Munor.

Tercero: El ganado lanar tendra entrada en los aprovechamientos veinte dias despues del de cerda y su salida sera en San Miguel = el precio por cabeza se fija en dos pesetas.

Por ultimo se acuerda que estas bases se publiquen oportunamente abriendo registros en la Secretaria del Ayuntamiento del ganado inscrito por orden y fecha de la solicitud, bien entendido que como el numero de caberas de ganado de cerda es limitado, cubierto, se cerrara la inscripcion y no se tendra derecho a disputar del beneficio.

El pago del importe del ganado inscrito se hara en tres plazos iguales: el primero al expedirse el permiso de entrada del ganado, el segundo el dia quince de Agosto y el ultimo ocho dias antes de la salida de los mismos.

Se da cuenta del acuerdo de la Comision Permanente en Sesion de dos de Mayo ultimo referente a la dimision del cargo de Concejal que presentara don Euilio Ambrosia Pulido fundada en estar nombrado Jefe Municipal suplente y ser incompatible el ejercicio de ambos cargos. El Ayuntamiento acuerda



por unanimidad aprobar dicha escusa y proceder a cubrir la vacante.

Se tiene sobre la Mesa la relacion de mayores contribuyentes con voto en las elecciones de Compromisarios para las de Senadores y vistas las disposiciones del Real Decreto de 15 de Febrero y circulares que se han publicado por el Gobierno, se acuerda nombrar a la persona que automaticamente le corresponde el cargo y que lo es Don Marceliano Yufante Sacur que ocupa el sétimo lugar en aquella lista de contribuyentes y de la que fue designado el dimisionario Señor Antona Pulido.

La Presidencia hallandose en el Salon el Señor Don Marceliano Yufante le invita a pasar al estrado y le posiciona del cargo. Y no siendo otro el objeto de la Sesion el Señor Presidente la dio por terminada de que go el Secretario certifico.-

Rafael Chavez  
 ministro  
 Santiago Martin  
 José María Cruz  
 Ramon Borje

Luis Martin  
 Antonio Chavez  
 ministro  
 Liberio Vega  
 Marceliano Yufante



Sesion extraordinaria del dia 17 de Julio de 1930.  
 en segunda convocatoria.

= Concurrentes =

Don Luis Martinez Hernandez	En Villanueva
" Rafael Chaver Merino	del Fresno a diez
" Santiago Martinez Moron	y siete de Julio de
" Yori Alvarez Cruz	mil novecientos
" Antonio Chaver Merino	treinta, a las vein-
" Ramon Jorge Romero	terna horas, se
" Manuelino Trujante Sar	constituyo el Ayun-
	tamiento en la
	Sala Capitular

presidido por el Sr. Alcalde Don Luis Martinez Hernandez y compuesto de los tres Concejales que se expresan al margen, con el fin de celebrar esta sesion de caracter extraordinaria convocada por segunda vez por no haber tenido efecto el dia y mes del actual por falta de asistencia de numero suficiente de tres Concejales.

Declarada abierta la sesion se dio lectura y fue aprobado el acta de la anterior extraordinaria del trece de Junio proximo pasado.

El primer particular de la de hoy consiste en dar cuenta de una orden del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre la contratacion del edificio Escuelas publicas y seguidamente por el Secretario se da lectura de expresado documento y tambien del expediente administrativo, base del contrato.

Los tres Concejales examinaron todos



los antecedentes que en el mismo obran y después de detenido estudio tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.º — Que se reclame al Rotario de esta Villa copia literal de la escritura de contrato otorgada en 1926 por el Presidente en representación del Ayuntamiento y Don José Fernández y Trianter, dueño de "Construcciones y Montajes" de las obras subastadas a favor de este sistema de construcción de edificios escuelas-públicas y otras, ya que por este Contratista no se ha cumplido la cláusula 19 del pliego que sirvió de base a la subasta.
- 2.º — Que requiera al Depositario Municipal Don Alfonso Borne Sanchez para que inmediatamente consignare en la Caja de fondos en efectivo metálico, la suma de diez y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con diez y ocho centimos, a que asciende el 10% de la subasta de las obras contratadas y de que fue rematante "Construcciones y Montajes" que ingresó en su poder como fianza definitiva en cumplimiento de la cláusula 18 del pliego.
- 3.º — Que requiera igualmente a la casa "Construcciones y Montajes" para que consignare en la Caja Municipal el 2'50% de las cantidades que tiene percibidas por las obras del edificio-escuelas que ascienden a 131.719-47pts y el 2'5% importa tres mil noventa y dos pesetas con noventa y ocho centimos, cantidad esta



alternativa que no le ha sido retenida en los pagos quedando incumplida la condicion 9<sup>a</sup> del pliego.

4<sup>o</sup> — Que se requiera al Arquitecto Director de las Obras Don Dorisato Hernandez Ruiz para que por su reconocimiento de la totalidad del edificio, manifieste mediante certificacion si las obras escuelas racionales de esta Villa se encuentran terminadas y en condiciones de ser utilizadas para el objeto que se construyeron, expresandose en la misma lo que falta que hacer a la Base contratista para en su dia poder acordarse la recepcion definitiva y

5<sup>o</sup> — Que se instruyan por la Alcaldia las debidas diligencias para subsanar los defectos que se han notado en el expediente administrativo de contratacion y cuyos detalles se consignen en el informe emitido por el Sr. Delegado del Gobierno Don Juan Dinos Mellado Salvo, examinandose las liquidaciones de las cantidades percibidas por la Base contratista, para en su caso acordar lo procedente.

El segundo particular de esta sesion consiste en dar cuenta de un escrito que dirigen a este Ayuntamiento los ganaderos de esta Villa que tienen afanados sus ganados para el aprovechamiento de pastos y rastrojos en las demas comunales y en el que piden sean admitidos al disfrute mayor numero de cabaras de ganado de cerdo y al mismo tiempo rebaja en el precio



que se estableciera en suma de 13 de junio siguientes.

El Ayuntamiento considerando razonable y justo la solicitud de los ganaderos acordó por unanimidad rebajar una puerca y cincuenta corderos a cada cabera de ganado de crida recarito, cobrandose por lo tanto once puercas cincuenta corderos en lugar de las tres puercas que se tenían acordadas, admitiéndose como es consiguiente mayor número de caberas.

El tercer particular es el referente a la reforma de la plantilla del personal técnico, administrativo y recabadores del Ayuntamiento. Este, acuerda por unanimidad no hacer por ahora otra reforma que cumplir el Reglamento de Depositarios Municipales y de la car excedente al auxiliar de recaudación por no ser necesario este cargo. Tambien por unanimidad se acuerda destituir del cargo de Agente de este Ayuntamiento en la Capital a Don Miguel Garcia Montes y que se di conocimiento al Juzgado de Instrucción de Badajoz para que pueda reclamarse las cantidades que este Sr. tenga en su poder procedentes de la recaudación que tuvo a su cargo. =

Por último el Ayuntamiento acuerda admitir la dimisión que de su cargo tiene presentada ante la Comisión permanente el Concejal Don Hilario Kaya Coucal por estar de-



signados para Jues Municipal de esta Villa.

Con lo cual y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion a las veintitres horas de todo lo que go a suertario certifico: =

Rafael Chavez	Luisa Cortes
Morino	Modesto Fernandez
Santiago Martiner	Manuel Fernandez
José Alvarez Cruz	Marceliano Ynfante
Francisco Ganero	Antonia Chavez
Ramon Borjez	Merino

Sesion extraordinaria de 28 de Julio de 1930.

: Asistentes:

- D. Luis Martiner Hernandez
- " Rafael Chavez Merino
- " Santiago Martiner Moreno
- " Antonio Chavez Merino
- " Manuel Fernandez y Fernandez
- " Modesto Fernandez Vega
- " José Alvarez Cruz

En Villanueva del Fresno a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta a las veinte horas y treinta minutos se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores Concejales que se expresan

al margen bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Luis Martiner Hernandez, con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria, la cual ha sido convocada en legal forma por la correspondiente cédula expresiva del objeto.



Declarado abierto el acto, se dió lectura del acto de la anterior, aprobándose y ratificándose todos los acuerdos en ella tomados.

x El finis particular de esta Sesión es dar cuenta de un Oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha diez y ocho del corriente, referente a la reclamación que se le hiciera contra las legitimaciones de los terrenos solicitada por varios vecinos.

Por el Secretario se dió lectura de mencionado Oficio y se tienen sobre la mesa los antecedentes referentes al asunto de los que resulta que la parte de terrenos que en la Contienda o Zona Neutral corresponde a Villanueva del Fresno según el convenio firmado entre España y Portugal, aun la pesar de estar deslindados amojonado y aprobado y ratificados dicho deslinde y amojonamiento por el aludido Convenio firmado en Junio de 1926 y ratificado por S. M. (q. D. g.) en Junio de 1927, en el día de la fecha aun no se ha sido entregado por no haberse verificado la recíproca y definitiva entrega de los dichos terrenos por la Comisión de Límites internacional, sin perjuicio de reconocerle su derecho al pueblo de Villanueva del Fresno para cuando esta se haga, como lo prueba la certificación del Ministerio de Estado que obra en estas Oficinas.

Que estos terrenos están reconocidos como de disfrute comunal libre y gratuito en Acta firmada el año 1865 por las Autoridades del Concejo de Mouras y el Ayuntamiento de Villanueva del



Presno en Delegación otorgada a mencionadas Autoridades por Real Orden de 30 de Octubre de 1865.

Que igualmente el Concejo de Mouras que el Ayuntamiento de Villanueva del Presno han ejercido acto permanente de dominio, haciendo respetar el derecho de siembra a aquel vecino de uno u otro pueblo que inmediatamente de levantada las mieses, dá sus surcos de arado, o sea arrelga la tierra, bien Presne el mismo que la hubiere sembrado el año anterior o cualesquiera otro vecino, y por este medio tan sencillo se limita el permiso de siembra a un año solamente, pues, sin este requisito no puede continuar en su posesion y disfrute mas de aquel tiempo.

Que nunca el Ayuntamiento gravi con arbitrio ni impuesto de clase alguna estos terrenos y que el no estar detallado con toda precision en el inventario de bienes del Municipio es debido a que se ha esperado a que por la Comision Ynterna-cional de Limites se adjudique a cada pueblo la porcion determinada que le corresponde.

Que ni el Estado ni ninguna Corporacion particular tiene sobre tales terrenos la menor participacion dominical como puede comprobarse en la misma Delegacion de Hacienda donde se veia que estos bienes no figuran en el Inventario de sus bienes nacionales.

Abierta discusion en la que tomaron parte todos los señores Concejales se adopta por unanimidad el acuerdo de con-



signar que es a este Ayuntamiento a quien corresponde la rebuición de las pretensiones formuladas sobre roturaciones y que así se exprese al Sr. Alcalde de Villanueva de la provincia a quien se remitirá certificación literal de este Acta.

Y no siendo otro el objeto de la Sesión se da por terminada de todo lo que por el Secretario certifique

Rafael Chaves Merino *Luis N. Ortúzar*

Santiago Martiner *Modesto Fernandez*

Manuel Fernandez

José Alvarez Cruz

Marceliano Infante

Antonio Chaves Merino

Francisco Gamero

Ramon Jorge Romero

Sesión extraordinaria de 23 de Agosto de 1930.

- Asistentes -

- |                                |                                    |
|--------------------------------|------------------------------------|
| Don Luis Martiner Hernandez.   | En Villanueva del Fresno a         |
| " Rafael Chaves Merino.        | veinte y tres de Agosto de mil     |
| " Santiago Martiner Moreno.    | novecientos treinta, se constituyó |
| " Manuel Fernandez y Hernandez | el Ayuntamiento Pleno en la        |
| " José Alvarez Cruz.           | sala capitular para celebrar es-   |
| " Francisco Gamero Campanon    | ta Sesión pública de carácter ex-  |
| " Antonio Chaves Merino        | traordinaria que ha sido convo-    |
| " Ramon Jorge Romero.          | cada por cédula expresa del        |
| " Marceliano Infante Lauer     | objeto, con la autelacion legal    |
| " Modesto Hernandez Vega       | y demás requisitos reglamen-       |
|                                | tarlos.                            |
|                                | El Sr. Alcalde Don Luis Mar-       |



tiener Hernandez que la preside, ordena y se da lectura del acta de la anterior extraordinaria de 28 de Julio que mereció la aprobación de todos los señores asistentes ratificando los acuerdos en ella tomados.

X A confirmacion se da lectura de un oficio de la Delegacion de Hacienda de la Provincia fecha 13 del actual al que se acompañan diez expedientes de legitimacion de terrenos en el sitio denominado "Contienda" incoados a instancia de los vecinos Francisco Barballo Arvelo, Horacio Carrasquero Gauraler, Jose Carrasquero Gauraler, Jose Carrasquero Ortiz, Andrés Martín Parra, Jacinto Lopez Guete, Manuel Diaz Salas, Benigno Davoso Lopez, Miguel Carrasquero Gauraler, y Angel Silva Garcia.

Se procedió al estudio de antecedentes y resulta: Que indicados vecinos acogiéndose al R. D. de 1º de Diciembre de 1923 solicitaron de la Delegacion de Hacienda la legitimacion de parcelas de terrenos en la "Contienda"; que los expedientes sufrieron extravío habiéndose reproducido la peticion en fin del año 1928 recurriendo acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado ordenando el reconocimiento, deslinde, mensura y tasacion de los terrenos: Que al tener conocimiento de ello la Corporacion elevó instancia exponiendo el error en que se hallaban los reclamantes al conceptuar como bienes de Propios los terrenos aludidos y la Delegacion de Hacienda al creer al Estado participe en ellos cuando corresponde a este Ayuntamiento conceder o negar las aludidas legitimaciones por tratarse de terrenos que a el solo afecta y Por ultimo que justificados estos hechos debidamente, la delegacion así lo reconoce en su resolucion citada y remite para los tramites legales los expedientes de referencia =

Coussi =



decando que conforme a la disposicion transitoria del N. D. de 22 de Diciembre de 1925, corresponde al Ayuntamiento conceder o negar la legitimacion solicitada.

Considerando que a tenor de los preceptos del N. D. citado y del articulo 1.º del de 1.º de Diciembre de 1923, la legitimacion solo procedera a favor de los que vengan poseyendo por si o sus causa habientes terrenos por ellos roturados, cercados edificados o transformados en explotaciones agropecuarias o forestales, siempre que tales terrenos pertenezcan al Estado o sean propios o comunes de los pueblos, de donde se desprende por la simple lectura de los pueblos la legitimacion no procede cuando quienes la solicitan no tengan la posesion sino el mero disfrute temporal, ni tampoco cuando no sean ellos mismos los que los roturaron, esto es, los que por primera vez pusieron en cultivo las tierras desmenujadas, faltando por consiguiente, en los solicitantes, el cumplimiento de los dos requisitos exigidos por la legislacion para que pueda accederse a su solicitud.

Considerando a mayor abundamiento que las fincas o parcelas que se intentan adquirir al amparo de las disposiciones citadas se hallan esclavadas en la "Contienda" o zona neutral fronteriza de España y Portugal aun no adjudicada a ninguna de las dos naciones si bien ya se encuentra delimitada y amojonada, por lo que bien puede afirmarse que tales leyes no tuvieron vigencia en los terrenos disentidos, ya que las leyes por precepto del articulo 1.º del Código Civil obligan en los territorios sujetos a la legislacion española, de donde es preciso deducir por prin-



cijio ademas de Derecho internacional consagra-  
 dor de la Soberania de los demas estados,  
 en este caso Portugal, que no pueden obligar  
 sobre territorios en litigio jurisdiccional aprove-  
 chados comunmente por subditos de uno y otro  
 pais sobre los cuales por no haberse hecho la ad-  
 judicacion de la parte que a cada Nacion corres-  
 ponde, no tiene particularmente ninguna de las  
 dos verdadera soberania -

Considerando asi bien que la posesion a que se  
 refieren los R. R. D. D. citados es la posesion exclu-  
 yente de todo otro, o sea la Uti Possiditio civil que  
 nuestroCodigo define en su articulo 430 como  
 la tenencia de una cosa o disfrute un derecho  
 por una persona, unidos a la intencion de haber  
 la cosa o derecho como suyos, incompatible  
 esta ultima con la condicion de mero fructua-  
 rio de la cosa, con dueño conocido distinto del  
 poseedor, pues esta ultima que es la que han  
 disfrutado en virtud de ser los primeros en  
 arrelgar algun año los recurrentes, no es en-  
 genadora en ningun caso del dominio ni da  
 nacimiento a la prescripcion adquisitiva, se-  
 gun terminantemente prescribe el articulo 447  
 delCodigo civil -

Considerando, aun mas a este respecto, que  
 el terreno que se trata de adquirir por los so-  
 licitantes, como situado en la zona neutral  
 referida, se aprovecha comunmente por los ve-  
 cinos de los pueblos de Mora (Portugal) y Vi-  
 llanueva del Fresno, habiendose tradicionalmente  
 adoptado como forma de utilizacion, conceder  
 el derecho de siebra cada año al primero de  
 los vecinos de cualquiera de los dos pueblos de  
 la comunidad que, antes de terminar de levan-  
 tar las mieses almorza la tierra, o sea abre  
 en ella unos surcos con el arado, por lo cual



la posesion de los que tal realicen no para de ser una tenencia, como la que corresponde al funcionario, pero no constituye la posesion civil, enajenadora, por el lapso de tiempo y demas requisitos legales del dominio, ni puede tampoco contradecir este, porque no se tiene en concepto de dueño.

El Ayuntamiento acuerda denegar la legitimacion solicitada y autorizar al Alcalde para que notifique este acuerdo a los interesados, quienes podran recurrir del mismo ante el Tribunal Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, previo el tramite de reposicion ante el Ayuntamiento en el termino de ocho dias.

A propuesta de la Presidencia y con el fin de evitar en lo sucesivo rozamientos entre los vecinos de esta Villa y los de Mourao de la vecina Republica portuguesa, se acuerda por unanimidad conferir amplios poderes a la Comision Municipal Permanente asociada de los Concejales Don Jose Alvarez Briz y Don Manuel Fernandez y Fernandez asistidos del Secretario de la Corporacion, para convenir y pactar con las autoridades de la Republica vecina, la cancelacion o rescision de los convenios que tradicionalmente se vienen observando en el aprovechamiento en labor y ganaderia de los terrenos comunales denominados "La Cautiunda neutros" para ambos paises hasta su entrega definitiva, y para que haciendo uso de los derechos que la delimitacion establece en el Convenio de 29 de Junio de 1926, los vecinos de ambos pueblos disfruten libremente de sus respectivas posesiones, prohibiendose por las respectivas autoridades, reciprocamente, intruini-



siones de ninguna clase; esto es, que los vecinos de Mourao aprovecharan libremente el terreno que la delimitacion le tiene señalado con prohibicion de pasar ni realizar derechos en el español de Villanueva del Fresno y los vecinos de este pueblo, tampoco podran realizar acto alguno que perturben los de los Portugueses, pudiendo en consecuencia las autoridades, dictar las normas de dispute y aprovechamiento de sus terrenos en la forma que sean procedentes.

Se da cuenta de las informaciones recibidas referentes a la fuga o desaparicion de Badajoz, del Ajente de este Ayuntamiento Don Miguel Garcia Montero, dejando desfalcos de relativa importancia en los pueblos que representaba no estando aun determinada la cantidad o saldo que tenga con esta Corporacion.

Se acuerda por unanimidad destituirle del cargo de Ajente de este Ayuntamiento y retirar le todos los poderes que con anterioridad se le haya conferido y que por la Intervencion se liquiden las operaciones necesarias de cargo y data para reclamarse el saldo que pudiera resultar a favor de este Ayuntamiento.

Como sea indispensable tener en la Capital persona que represente a la Corporacion en los asuntos de su interes, se acuerda tambien por unanimidad nombrar Ajente representante a Don Fulgencio Trujillo Campos autorizandole al efecto para presentar en las oficinas provinciales toda clase de documentos, gestionando respecto de ellos las resoluciones convenientes a los intereses del Municipio. Para recibir de las mismas oficinas o dependencias las instrucciones, documentos y todo cuanto proceda respecto a los servicios municipales, asi



como a los que siendo de caracter provin-  
 cial o del Estado deba realizar este Ayun-  
 tamiento o la Alcaldia = Para efectuar  
 en la delegacion de Hacienda, Diputacion o  
 cualquiera otra de las dependencias provin-  
 ciales toda clase de pagos a que el Muni-  
 cipio venga obligado recogiendo los recuar-  
 dos correspondientes = Para recibir de las  
 Dependencias de la Hacienda publica, los  
 intereses de inscripciones intransferibles co-  
 rrespondientes al Ayuntamiento, recargos so-  
 bre contribuciones, impuestos y cuantas can-  
 tidades correspondan al mismo por todos los  
 conceptos e igualmente de la Diputacion y  
 de cualquier otra dependencia, autorizando  
 recibos y cuantos documentos sean precisos  
 en nombre de este Ayuntamiento = Para to-  
 do ello se le confiere poder bastante y am-  
 plio, a la vez que el nombramiento de Ajen-  
 te con el haber que tiene consignado en pre-  
 supuesto, dándose conocimiento de ello a las  
 Autoridades provinciales para los efectos  
 procedentes.

Correos

Vistas las deficiencias que se tienen en el ser-  
 vicio de correos, en esta villa, puesto que solo  
 existe Cartera rural que no puede atender por la  
 importancia, <sup>de la poblacion</sup> a las necesidades de la industria y  
 Comercio, se acuerda autorizar a la Presidencia  
 para llevar instancia a la Direccion General so-  
 licitando crear una Estafeta, ofreciendo satisfa-  
 cer el Ayuntamiento el importe del alquiler del  
 local y alumbrados para mejorar el servicio =

Por ultimo se acuerda realizar las ges-  
 tiones necesarias para que los propietarios de  
 predios que atravesaran el ferrocarril de Zafra  
 a Villanueva del Fresno los cedan gratuitamente  
 y se les pague en la forma que la Corporacion



tiene acordado.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión de que yo el Secretario certifico =

*Luis Martin*      *Rafael Chaver*  
*Santiago Martin*      *José Alvarez Cruz*  
*Antonio Chaver*      *Marceliano Ynfante*  
*Morino*      *Francisco Romero*  
*Manuel Fernandez*

Sesión ordinaria del 2º periodo cuatrimestral de 27 de Agosto de 1930.

: Asistentes:

D. Luis Martin Hernandez	En Villanueva del Fresno
" Rafael Chaver Morino	a veintisiete de Agosto de
" Santiago Martin Moreno	mil novecientos treinta, a
" Antonio Chaver Morino	las ocho de la noche, se con-
" José Alvarez Cruz	stituyó el Ayuntamiento en
" Modesto Fernandez Vega	Pleno en la Sala Capitular,
" Manuel Fernandez Fernandez	bajo la presidencia del Sr.
" Ramón Borjes Romero	Alcalde, Don Luis Marti-
" Marceliano Ynfante Saer	ner Hernandez, asistiendo
depositario	los señores Concejales que se
D. Alfonso Cosme Sanchez	expresan al margen con el
Interventor	Depositario y el Interventor,
D. Antonio del Barco Romero	con objeto de celebrar

esta sesión de carácter ordinario que con la debida antelación ha sido convocada por cédula, por no haberse determinado antes la fecha de su celebración. No asiste el es. Cuentadante D. Eduardo Almada Rodriguez por encontrarse ausente.



Declarado abierto el acto, se da lectura de la anterior que es aprobada.

Esta sesión conforme a lo establecido en el artículo 125 del Estatuto Municipal, se dedica a la revisión y censura de las Cuentas generales del Municipio del año 1929, así como la de Propiedades y Derechos, las del Presupuesto especial de los Desechos comunales de igual año y las de los dos presupuestos extraordinarios cuya vigencia terminó en treinta y uno de Diciembre último. A tal efecto se tienen sobre la mesa para que, con los documentos que los integran, sean examinadas por los señores Concejales.

El resumen de indicadas cuentas es como sigue:

Cuenta del Presupuesto ordinario de 1929:  
: Créditos autorizados:

Ingresos =	Presupuesto ordinario y resultas	—	251.239-75
Gastos =	Presupuesto ordinario y resultas	—	260.339-52
Diferencia =	Déficit del Presupuesto refundido		49.109-77

Movimiento de fondos

Ingresos =	Del Presupuesto refundido	- - - -	133.259-02
Gastos =	Del Presupuesto refundido	- - - -	133.973-75
Existencia en 31 de Diciembre trasladados a 1930	- - - -		7.285-27

Liquidación

Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	- - - -	18.919-56	} 68.029-33
Déficit del presupuesto refundido	- - - -	49.109-77	
Exceso de ingresos de ingresos realicados sobre los presupuestos	- - - -	20.953-73	} 30.885-80
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	- - - -	9.932-07	
Déficit	- - - -		37.147-53



- probación:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1929	126.437-70	-	126.437-70
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	82.004-90		
Existencia en dicha fecha trasladados al Presupuesto de 1930	7.225-37		29.290-17
Diferencia igual a la anterior			<u>37.147-53</u>

Cuenta del Presupuesto especial de las  
= Dehesas Comunales:

- Créditos autorizados-

Ingresos: Presupuesto ordinario de 1929	43.000-00		
Gastos: Presupuesto ordinario de 1929	43.000-00		
Diferencia			<u>Ninguna</u>

- Movimiento de Fondos-

Ingresos			44.744-02
Gastos			<u>37.556-97</u>
Existencia en 31 de Diciembre de 1929, trasladada al presupuesto de 1930			<u>7.187-05</u>

Liquidación

Créditos del Presupuesto de ingresos no liquidados			Ninguno
Deficit superavit del Presupuesto refundido			Ninguno
Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos			15.399-67
Créditos del Presupuesto de gastos no invertidos			<u>3.049-92</u>
Superavit			<u>18.449-59</u>

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1929	2.393-11		
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	13.655-65		11.262-54
Existencia en dicha fecha trasladados al presupuesto de 1930			<u>7.187-05</u>
Suma igual a la anterior			<u>18.449-59</u>



Cuenta del Presupuesto Extraordinario para  
la construcción de un grupo escolar y otras obras  
Créditos autorizados

Ingresos: Presupuesto extraordinario - - - - -	200.000-00
Gastos = Yden iden - - - - -	199.991-80
	<u>Superavit - - - - - 8-20</u>

= Movimiento de fondos:

Ingresos: - - - - -	199.991-44
Gastos = - - - - -	199.991-44

Existencia - - Ninguna

: Liquidación:

Créditos del Presupuesto de ingresos no liquidados - Ninguno	
Superavit del Presupuesto - - - - -	8-20
Exceso de ingresos - - - - -	Ninguno
Gastos anulados - - - - -	0-36
	<u>Superavit - - - - - 8-56</u>

: Comprobación:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1929 - - - - -	Ninguna
Créditos pendientes de cobro en igual fecha - - - - -	8-56
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1930 - - - - -	Ninguna
Diferencia igual a la anterior - - - - -	<u>8-56</u>

Confrontadas estas Cuentas de Ordenación con las de Depositaria, y ambas con los libros de Intervención, resultaron conformes, hallándose todas redactadas en los modelos oficiales y con los debidos justificantes. = Resultando que las auditadas Cuentas han sido expuestas al público al objeto de oír reclamaciones y que no se han formulado ninguna durante el plazo de quince días que establece el artº 579 del Estatuto municipal y 125 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto de 1934, considerando que respecto al fondo de ellas no encuentran mo-



tivo ni razón para impugnar las operaciones realizadas y en cuanto a la forma se han cumplido las formalidades exigidas por la ley, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las Cuentas de referencia, sin perjuicio de la revisión y acuerdo definitivo que pueda dictarse después de la renovación trienal por el nuevo Ayuntamiento.:

Seguidamente se pasa a examinar la Cuenta del presupuesto extraordinario, formada en 1938 para aumento de obras en las Escuelas públicas en construcción y otras para atender a la crisis obrera de aquel año.

Por el Ynterventor se procede a dar lectura de la misma, corrigiendola el siguiente

- Resumen -

- Créditos autorizados -

Ingresos - Presupuesto extraordinario	67.337-50
Gastos - Yden id	67.337-50
<u>Diferencia - "</u>	

Movimiento de fondos

Ingresos - - - - -	26.569-68
Gastos - - - - -	2.811-70
<u>Existencia en 31 de Diciembre de 1939 - - - - - 17.757-98</u>	

= Liquidación:

Créditos del Presupuesto de ingresos no liquidados - - - - -	4.433-32
Créditos del Presupuesto de gastos no invertidos - - - - -	24.292-95
<u>Diferencia - - - - - 19.859-73</u>	

= Comprobación:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1939 - - - - -	34.133-85
Créditos pendientes de cobro en igual fecha - - - - -	36.334-60
Existencia en dicha fecha - - - - -	17.757-98
<u>Diferencia igual a la anterior - 19.859-73</u>	



Confrontada esta Cuenta de Ordenación con las de Hermitaria y con los libros de Intervención, resultaron conformes, hallándose todas redactadas en los modelos oficiales y con los debidos justificantes

Resultando que estas cuentas han estado expuestas al público al objeto de ser reclauciones y que no se han formulado ningunas durante el plazo de quince dias que establece el artículo 579 del Estatuto Municipal y 135 y siguientes del Reglamento de 22 de Agosto de 1934, y considerando que en la formación de las mismas se han cumplido las formalidades exigidas por la Ley, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas de referencia, sin perjuicio de la revisión y acuerdo definitivo que pueda dictarse despues de la renovación trienal por el nuevo Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta de la gestión llevada a cabo por la Comisión Municipal permanente desde que se constituyó este Ayunt<sup>o</sup>, hasta la fecha, el Ayuntamiento queda enterado y aprueba la gestión realizada.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto esta Sesión del segundo periodo cuatrimestral de todo lo que yo el Secretario certifico.

*Luis Aparicio*

*Esteban Martín*

*Modesto Fernández*

*Antonio Chacón*

*José Álvarez*

*Ramon Forjés*

*Marceliano Infante*

*Rafael Álvarez*

*Manuel Fernández*



DIPUTACION DE MADRID



# Sesión extraordinaria de 1º de Abril de 1930

## Asistentes

D. Luis Martínez Hernandez	En Villanueva del Fresno
" Rafael Chaver Merino	a primero de Noviembre de
" Santiago Martínez Moreno	mil novecientos treinta, a las
" Antonio Chaver Merino	seis y media de la tarde, se
" Manuel Hernandez Hernandez	constituyó el Ayuntamiento
" Marcetiano Ynfante Saenz	Pleno en su Sala Capitular,
" Francisco Gamero Campanón	bajo la presidencia del Sr.
" José Olvarer Cruz	Alcalde, D. Luis Martínez
" Modesto Fernandez Vega	Hernandez, y señores Concejales

que se expresan al margen, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria que ha sido convocada por cédula expresa del objeto en forma reclamatoria.

Aclarada abierta, se da lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, ratificándose todos los acuerdos que en la misma constan, pasando a conocer de la orden del día.

Por el secretario se da lectura del R. D. de 10 de Octubre último, modificando el art.º 25 y siguientes de la Ley de 3 de Febrero de 1874 y en su cumplimiento, teniendo a la vista los documentos cobratorios de Contribuciones directas que rigen en el año actual y demás antecedentes necesarios procedió a formar los siguientes:

Relación de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes por Contribuciones directas con residencia fija en esta Villa que tienen derecho a elegir compromisarios en las elecciones de Senadores que puedan ocurrir durante el año 1930

Señores del Ayuntamiento

Don Luis Martínez Hernandez



Don Rafael Chaver Merino  
 " Santiago Martiner Moreno  
 " Modesto Fernandez Vega  
 " Antonio Chaver Merino  
 " José Alvarez Cruz  
 " Manuel Fernandez Fernandez  
 " Ramón Borje Romero  
 " Marceliano Ynfante Saenz  
 " Julian Lazo Bora  
 " Francisco Sanchez Campañón

: Mayores Contribuyentes:

- 1º - Don Luis Barreto Cortado
- 2º - " Emilio Ambrosio Pulido
- 3 - " Mateo Perianer Gil
- 4 - " Antonio Chaver Guarinós.
- 5 - " Silverio Vega Gonzalez
- 6 - " Arturo Montes Gil
- 7 - " Felix Chaver Rey
- 8 - " César Rojas Martiner
- 9 - " Manuel Hernandez Camiñas
- 10 - " Francisco Lazo Garcia
- 11 - " Matias Alonso Pedrero
- 12 - " Cristóbal Grajera Rodas
- 13 - " Francisco Parra Perez
- 14 - " Antonio Pinar Mender
- 15 - " Laureano Manier Picalo
- 16 - " Modesto Lazo Minoero
- 17 - " Manuel Perez Martin
- 18 - " Antonio Pomas Ynfante
- 19 - " Emilio Fernandez Fernandez
- 20 - " José Escosa Oitenta
- 21 - " Alfonso Cosme Sanchez
- 22 - " Francisco Martiner Lorrans
- 23 - " José Ortega Guarinós
- 24 - " Ramón Fernandez Fernandez
- 25 - " Emilio Fernandez Moreno
- 26 - " José M<sup>o</sup> Fernandez Starquis



27. Don Rafael Fernandez de Soria ,  
 28. " Manuel Araquiete Gonzalez ,  
 29. " Lorenzo Mateo Garcia  
 30. " Luis Mateo Garcia  
 31. " Leopoldo Gomez Duran ,  
 32. " Rafael Salas Crespo  
 33. " Claudio Gonzalez Santos  
 34. " Adolfo Galan Calderon ,  
 35. " Manuel Rodriguez Gordillo  
 36. " Juan Barajas Lazo (mayor)  
 37. " Jose Martinez Baralga  
 38. " Juan Orrego Guarinon  
 39. " Mariano Montes Gil  
 40. " Juan Rodriguez Gordillo  
 41. " Jose Fernandez Fernandez ,  
 42. " Antonio del Bares Romero  
 43. " Rosendo Feijo Lopez  
 44. " Jose Lopez Sierra ,  
 45. " Rosendo Rodriguez Fernandez  
 46. " Yldefonso Gordillo Rodriguez  
 47. " Manuel Garcia Lazo  
 48. " Luciano Vega Borrajo

Terminada la precedente relacion se acordó su exposicion al publico durante el plazo que se ordena, fijandose los oportunos edictos, incluso en el Boletin Oficial de la provincia, al efecto de que pudiesen formularse reclamaciones.-

Estando suprimido el cupo de Consumos, y debiendo utilizar el Ayuntamiento para el próximo presupuesto, el recargo municipal sobre la contribucion industrial y de comercio, se acuerda establecer el 32 por 100 sobre las cuotas del Tesoro durante el año 1933.

Otro de los ingresos que utilizará el Ayuntamiento para el Presupuesto del próximo año de 1933 será el Repartimiento general



de Utilidades y para ello procede en esta Sesión nombrar los Vocales natos que han de formar parte de las Comisiones de Evaluación.

Y hallándose sobre la mesa los documentos cobratorios de las Contribuciones directas, Padrón vecinal y demas antecedentes precisos, leídos los artículos 480 y siguientes del Estatuto municipal, el Ayuntamiento realice los siguientes nombramientos

### Parte Real

- a). - Mayor contribuyente por Contribución territorial, riqueza rústica, con domicilio en el término Sr. Santiago Martínez Moreno
- b). - Mayor contribuyente por contribución territorial riqueza urbana Srta. María del Carmen Antonina Pineda
- c). - Mayor contribuyente por riqueza rústica, forastero, Sr. Don Inigo de Alba
- d). - Mayor contribuyente por industrial, vecino, Don Matías Alonso Pedrero.

En cuanto al vocal señalado por la letra g) del artículo 483 se acuerda invitar al Sindicato Católico Agrario para que realice el nombramiento de representante que tenga vecindad en esta Villa participándolo oportunamente

### Parte Personal

Señor Cuna parcos, Sr. José Marquer Guerra  
Primer contribuyente por territorial, riqueza rústica, Sr. Modesto Fernandez Vega  
Primer contribuyente por territorial riqueza urbana, Srta. Manuela Hernandez Martinez  
Primer contribuyente por industrial, Sr. Cristóbal Gnapera Rodas

Verificada la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de las



partes Personal y Real del Repartimiento se acuerda por unanimidad se exponga al público, tanto las relaciones que sirvieron de base, como los nombramientos, por término de siete días en cumplimiento de lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal.

Se da cuenta de escrito de Don Luis Plá y Alvarez, Acceptorario distribuidor de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, llamada Campsa, en solicitud de que se reforme el acuerdo del Ayuntamiento de 31 de marzo del año actual, en el sentido de no cobrar el canon de 135 pesetas por la instalación del aparato medidor con tanque subterráneo para gasolina.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las ventajas y comodidad para el público que la tal instalación reporta, acordó acceder a lo solicitado.

A continuación se da lectura de un Oficio fecha 15 de Septiembre del Teniente Coronel, primer jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia en que solicita la cesión de tres suatillas a una fanega de tierra en la dehesa denominada el "Pincón" para construir en tal terreno un Cuartel para Carabineros.

El Ayuntamiento acuerda acceder a la solicitud citada concediendo mencionada fanega de tierra para dicho fin, en el lugar designado previamente por la Comisión del Ayuntamiento acompañada del Capitán residente en esta localidad.

Al mismo tiempo acuerda cederlo sin otra retribución que la reparación de la



frente próxima al lugar designado y la construcción de dos pilares: uno de ochenta centímetros de altura, metro y medio de ancho y cinco metros de largo y otro a continuación de cincuenta centímetros de alto, ochenta de ancho y diez metros de largo a la distancia suficiente de la fuente para que el agua sobrante de la misma por una taracea cubierta abastezca mencionados pilares públicos, quedando el agua de la referida fuente para uso simultaneo de las necesidades de las fincas alojadas en mencionado Cuartel y de los vecinos y usufructuarios de aquéllos Terreros.

Considerando la Corporación suficientemente compensados los derechos de los vecinos con los beneficios que reporta la reforma de la fuente y construcción de abrevaderos, autoriza al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación formule la correspondiente escritura de cesión del terreno solicitado.

A continuación se da lectura de la resolución dictada por la Dirección general de Rentas Públicas en instancia que este Ayuntamiento elevara en suplica de que se fuera anulado el cargo por Cupo de Consumos de los años 1928 y 1929 en la cual dicha superior autoridad accede a lo solicitado. La Corporación acordó darse por enterada.

Acto seguido la Presidencia da cuenta de las gestiones que se ha visto obligada a realizar para arrendar locales en destino a las Escuelas nacionales



de niños y niñas, pues como ya consta en la Corporación, los nuevos no están hasta la fecha en condiciones de poder ser dedicados al fin para que fueron construidos.

El Ayuntamiento acuerda aprobar la gestión realizada por el Sr. Alcalde y concederle autorización para que arriende los locales que se necesitan.

Por último, la misma Presidencia expresa que próximos a terminar el año y con el los arriendos de los diferentes arbitrios del Ayuntamiento, somete a la consideración de los señores asistentes, la conveniencia de volverlos a arrendar, todo o parte de ellos.

La Corporación después de discutir ampliamente el asunto acuerda por unanimidad arrendar mediante subasta y por tiempo de dos años los arbitrios sobre consumo de carnes frescas y saladas; bebidas espirituosas, espumosas, alcoholes y el de Peras, Medidas, aprobando al mismo tiempo los pliegos de condiciones y tarifas formados por la Comisión Municipal Permanente.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve de la noche extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo que yo el secretario certifico

Marceliano Infante

Rafael Chavez Merino

Luis Fontana

Santiago Martin

Modesto Fernandez

Antonio Chavez

Don Manuel Gonzalez

Merino

Manuel Fontana

IMPRESA DE SACATE

IMPRESA DE SACATE



Lesion ordinaria del tercer periodo cua-  
trimestral del dia 30 de diciembre de 1930.

Concurrentes  
Alcalde-Presidente  
Don Luis Martinez Hernandez  
Fuentes

- Rafael Chavez Merino
- Santiago Martinez Moreno
- Boncejales
- Modesto Fernandez Vega
- Mamed Fernandez y Fernandez
- Antonio Chavez Merino
- Ramon Donje Romero
- Jose Alvarez Berra
- Marceliano Infante San

En Villanueva del Fresno a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Martinez Hernandez, se constituyo el Ayuntamiento pleno en las Salas Capitulares, compuesto de los Sres. Boncejales que al margen se expresan, en reunion ordinaria del tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 135 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1931, cuyo proyecto ha sido formado por la Comision especial permanente, habiendose llenado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura in tunc por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, una vez que fue aprobada y ratificada el Acta de la sesion anterior - cuyos creditos fueron discutidos, acordandose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto



de que se trata, fijandose los ingresos y los gastos en las cifras, que por capitulos se expresan seguidamente

Capitulo	Conceptos - Gastos	Designacion Pesetas	
1º	Obligaciones generales -----	52.330	93
2º	Representacion Municipal -----	750	00
3º	Vigilancia y seguridad -----	4.055	00
4º	Policia urbana y rural -----	10.980	00
5º	Recaudacion -----	5.595	00
6º	Personal y material de Oficinas -----	21.782	50
7º	Salubridad e higiene -----	9.982	50
8º	Beneficencia -----	21.496	70
9º	Asistencia social -----	3.085	40
10º	Instruccion publica -----	13.570	00
11º	Obras publicas -----	12.360	00
12º	Fomento de los intereses comunales -----	2.683	33
18º	Imprevistos -----	6.000	00
<u>Total Presupuesto de Gastos</u> -----		<u>164.473</u>	<u>36</u>

Ingresos.

1º	Rentas -----	15.665	86
5º	Eventuales y extraordinarios -----	2.136	70
6º	Arbitrios con fines no fiscales -----	600	00
8º	Derechos y tasas -----	16.705	00
9º	Buotas, recargos y participaciones en tributos nacionales -----	20.117	97
10º	Imposicion Municipal -----	108.995	83
11º	Abultas -----	250	00
<u>Total presupuesto de Ingresos</u> -----		<u>164.473</u>	<u>36</u>

Resumen

Importan los gastos	164.473	36
Idem los ingresos	164.473	36
Diferencia	Igual	



mismo quedó acordado que el presupuesto (forma) aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artº 3º del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Seguidamente se procede a la discusión y aprobación del especial de las deudas comunales, quedando fijados los gastos en treinta y nueve mil quinientos con cuarenta y tres centavos y los ingresos en igual suma.

Acto seguido por ser el Secretario se da lectura de las ordenanzas formadas para la exacción de los diferentes arbitrios e impuestos que figuran en el presupuesto. La Corporación después de amplia discusión acuerda aprobarlas por unanimidad.

Visto el presupuesto de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes que formula el Interventor que ha sido aceptado en principio por la Comisión Municipal formándose en sesión del día diez y seis de noviembre pasado.

Resultando que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público, no se ha



formulado reclamacion de clase alguna.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia, no dejan indudados los servicios a que estan afetas, ni costo que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero libro segundo del Estatuto municipal de fecha de marzo del 1924 y articulos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto del mismo ano.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda poner aprobacion a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Capitulo	Articulo	Consignacion que tienen Pesetas	Deducion por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas	Capitulo	Articulo	Consignacion que tienen Pesetas	Aumento por transferencia Pesetas	Total Pesetas
3º	1º	4.055 00	1.379 36	2.675 64	1º	10º	1.705 00	50 00	1.755 00
5º	2º	7.785 00	3.669 34	4.115 66	"	11º	420 00	250 00	670 00
7º	3º	4.008 50	2.765 00	1.243 50	4º	7º	400 00	477 50	877 50
"	6º	250 00	250 00		6º	1º	20.782 50	2.250 00	23.032 50
"	9º	1.365 00	1.000 00	365 00	7º	9º	365 00	235 00	600 00
8º	3º	3.696 70	400 00	3.296 70	8º	1º	15.758 95	5.000 00	20.758 95
10º	6º	8.400 00	378 70	8.021 30	10º	6º	8.021 30	200 00	8.221 30
		<b>Total.</b>	<b>9.768 40</b>		11º	1º	1.000 00	1.300 00	2.300 00
							<b>Total.</b>	<b>9.768 40</b>	



POAMEX seguidamente se pasa a la



a dar cuenta del expediente instruido con motivo de las transferencias de crédito en el Presupuesto especial de las deudas comunales, propuestos por el interventor de este Ayuntamiento, las cuales fueron aceptadas en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión del día diez y seis de noviembre pasado;

Resultando que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolente los los servicios de que están afectos ni consta que haya sido liquidada ni contraído obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio de Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 1º libro 2º del Estatuto Municipal y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 5 de Agosto de 1925; el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda por tal aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes

Unidad	Puntos	Consignación que tienen Pesetas		Deducción por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas		Unidad	Puntos	Consignación que tienen Pesetas		Aumentos por transferencia Pesetas	Total Pesetas		
Unidad	18	3.000	00	2.500	00	500	00	Unidad	2	1.749	18	857	1.757 71	
"	14	2.000	00	2.000	00	"	"	"	7	1.500	00	98	00	1.598 00
				"	"	"	"	"	15	5.000	00	4.393 43	9.393 43	
		Total		4.500	00			Total		4.500	00			

Ari-



mismas acuerdo que de estos expedientes se remitan copias al Jefe de los Registros de Hacienda de esta provincia.

A continuación se da cuenta de la gestión realizada por la Comisión Municipal permanente desde el día veintinueve de Agosto hasta la fecha, y la Corporación queda enterada aprobándola en todas sus partes. Transcurrido este espacio el pliego de exposición al público de las listas formadas por este Ayuntamiento en sesión del día 1.º de noviembre pasado, de los tres que tienen derecho a elegir compromisarios en la elección de Senadores, sin que contra las mismas se haya presentado reclamación de clase alguna, la Corporación por unanimidad acuerda declararlas definitivas. =

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, entendiéndose lo presente acto que firman todos los tres asistentes de que yo el secretario certifico. =

Luis Martínez

Rafael Chaves  
Merino

Santiago Martínez

Antonio Chaves  
Merino

José María Cruz

Manuel Fernández

Ramón Borja

Moderato Hernández















FOLIO \_\_\_\_\_



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Lined writing area with horizontal ruling lines.

















FOLIO \_\_\_\_\_



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA







FOLIO \_\_\_\_\_



POAMEX

EDITA DE EXTREMADURA







Lined writing area with horizontal ruling lines.







FOLIO \_\_\_\_\_

Lined writing area with horizontal ruling lines.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



FOLIO \_\_\_\_\_



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA







FOLIO \_\_\_\_\_



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



*[Faint handwritten text]*



FOLIO \_\_\_\_\_

Lined writing area with horizontal ruling lines.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA







FOLIO \_\_\_\_\_



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

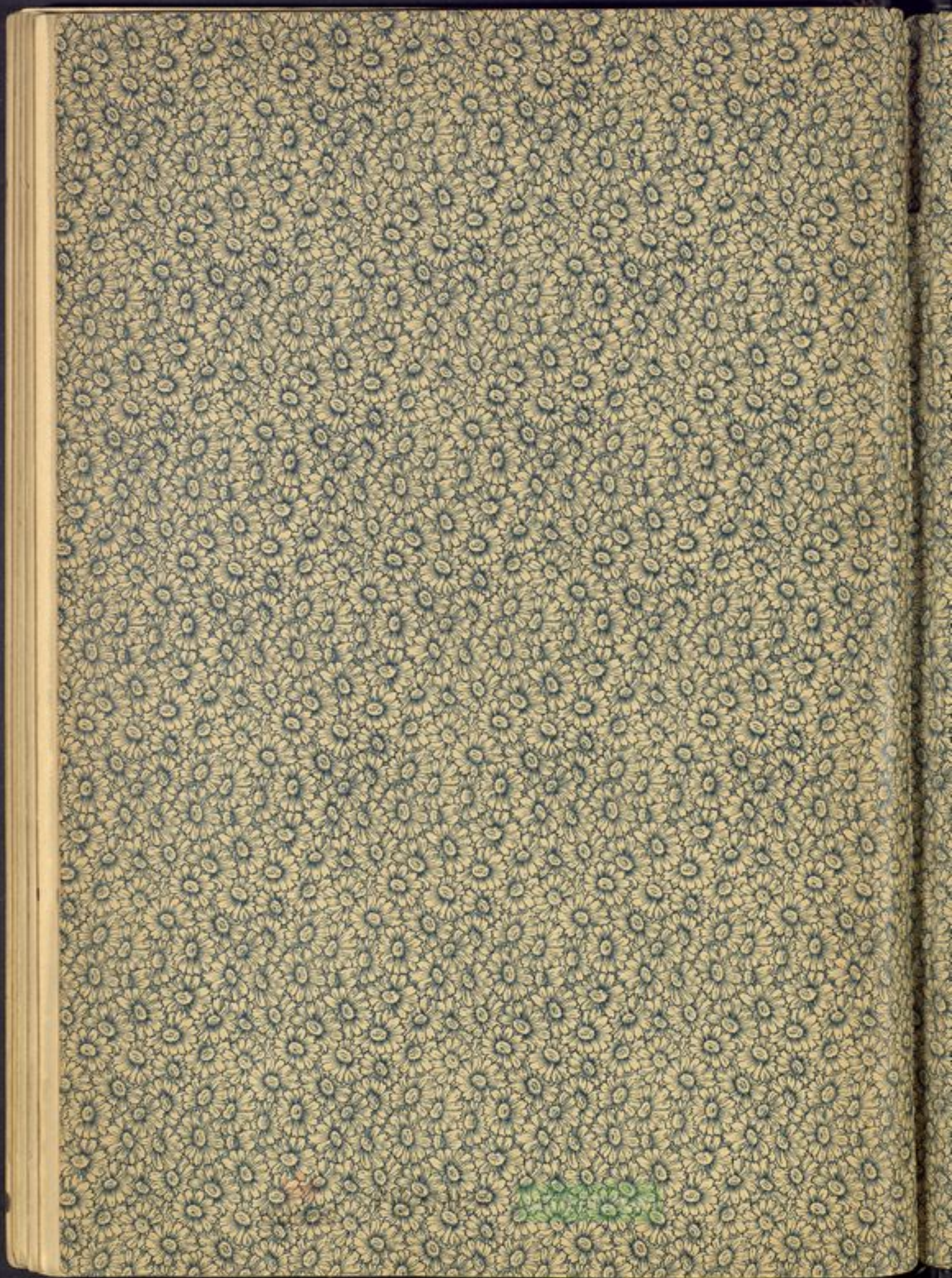




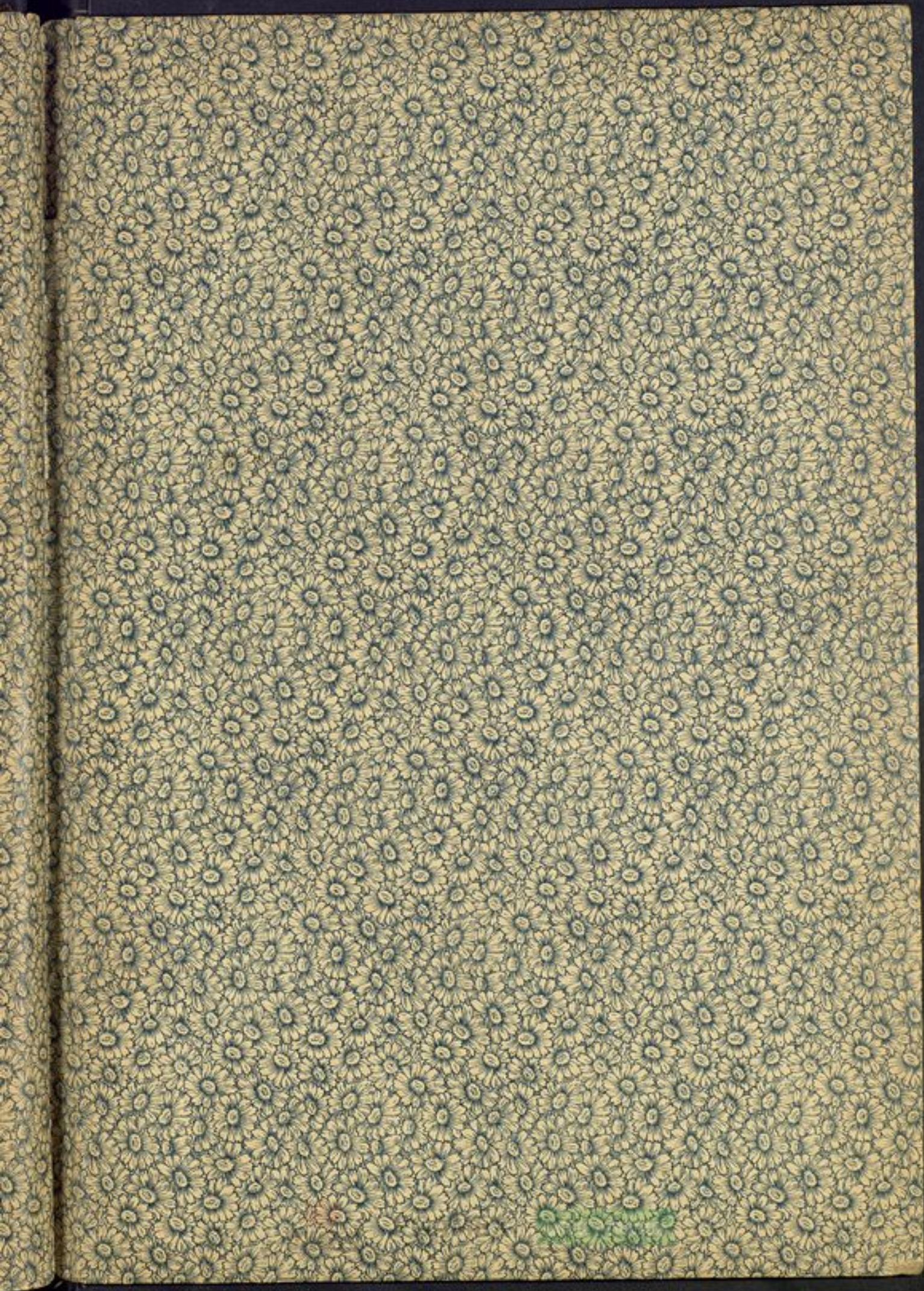
POAMEX

DATA DE EXTREMADURA













JUNTA DE EXTREMADURA